



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**Planificación Tributaria y su incidencia en las Infracciones
Tributarias - Empresa Multiservicios HS Pillyacu Huallacancha
S.R.L. - Ancash, períodos 2018-2019**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORAS:

**Huaman Blas, Janet Dina (ORCID: 0000-0003-2977-4512)
Huamán Lozano, Eva Katery (ORCID: 0000-0001-9002-9840)**

ASESORA:

Dra. Mucha Paitán Maribel Eulogia (ORCID: 0000-0002-5205-4786)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

HUARAZ – PERÚ

2020

DEDICATORIA

A Dios por ser el inspirador, por brindarme la vida, la salud y ofrecerme la posibilidad de poder desarrollarme personal y profesionalmente.

A mis padres por su comprensión, amor y ayuda, ya que gracias a ellos he logrado llegar hasta aquí y poder convertirme en lo que soy.

Huamán Blas Janet Dina

A mis padres, Zonia y Faustino y mi hermano Edward, por apoyarme a cumplir uno de mis más grandes sueños.

A mi abuelo y mi abuela, por ser mis ángeles de mi guarda y a mi tía Bettsy, por estar conmigo en el momento más difícil de mi vida.

Y a aquellas personas que confiaron en mí cada segundo y me impulsaron a ser mejor cada día.

Huamán Lozano Eva Katery

AGRADECIMIENTO

Mi profundo agradecimiento a mis asesores por haber compartido sus conocimientos, paciencia y motivación que fueron fundamentales para la elaboración del presente trabajo de investigación.

A mis padres por apoyarme en todo momento ya que de una u otra manera me brindaron su colaboración y se involucraron en este proyecto.

Huamán Blas Janet Dina

Agradezco a Dios, por darme la oportunidad de seguir adelante con mis sueños.

A mi familia, quienes fueron y son mi mayor motivación, fuente de superación y apoyo incondicional.

A mis asesores, la Dra. Karol Torres Moore, el Mg. Manuel Astete Durand y la Dr. Maribel Mucha Paitan, por el aprendizaje, consejos y apoyo brindando.

Y a todas las personas especiales para mí, por confiar en mí y motivarme cada día.

Huamán Lozano Eva Katerly

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
CARÁTULA	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
ÍNDICE DE TABLAS.....	v
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.....	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	20
3.1 Tipo y diseño de investigación	20
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística	21
3.3 Escenario de estudio	21
3.4 Participantes	22
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	23
3.6 Procedimiento.....	23
3.7 Rigor científico	23
3.8 Método de análisis de datos	24
3.9 Aspectos éticos.....	25
IV. RESULTADOS.....	26
V. DISCUSIÓN.....	47
VI. CONCLUSIONES	50
VII. RECOMENDACIONES	51
REFERENCIAS.....	52
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1: Diferencia del IGV en las compras	30
Tabla 2: Cálculo de las sanciones	32
Tabla 3: Periodo 2018 sin Planificación Tributaria	35
Tabla 4: Periodo 2018 con Planificación Tributaria.....	36
Tabla 5: Proyección del 2019 con Planificación Tributaria.....	37
Tabla 6: Cálculo de coeficiente.....	37
Tabla 7: Cálculo de pago a cuenta del Impuesto a la Renta	38
Tabla 8: Incongruencias del IGV en el registro de compras y las declaraciones.....	40
Tabla 9: Revisión del Principio de Razonabilidad en las Compras	43
Tabla 10: Revisión del Principio de Razonabilidad en las Ventas.....	44

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

	Pág.
Ilustración 1: Triangulación de participantes	22
Ilustración 2: Organigrama de la empresa	27
Ilustración 3: Cronograma Tributario 2018	41

RESUMEN

La presente investigación tiene por objetivo general analizar cómo incide la omisión de una Planificación Tributaria en las Infracciones Tributarias de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, períodos 2018-2019. La metodología de la investigación fue descriptiva- no experimental, donde se tuvo como instrumentos de recolección de datos la entrevista aplicada al contador y el análisis documental. Se tuvo como resultado que la empresa al no tener una Planificación Tributaria, no realizó sus declaraciones de impuestos correctamente, por lo que la empresa cometió la infracción del artículo 178 numeral 1, afectándose con una sanción. Donde se concluyó que la incidencia de la omisión de una Planificación Tributaria en las Infracciones Tributarias es desfavorable para la empresa, por lo que una Planificación Tributaria contribuye a tener un adecuado manejo de la situación tributaria de la empresa.

PALABRAS CLAVES: Planificación Tributaria, Infracciones Tributarias, Sanción, Declaraciones.

ABSTRACT

The general objective of this research is to analyze how the omission of a Tax Planning affects the Tax Infractions of the Company MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, periods 2018-2019. The methodology of the investigation was descriptive - not experimental, where the interview applied to the accountant and the documentary analysis were used as instruments of data collection. The result was that the company, not having a Tax Planning, did not make its tax returns correctly, so the company committed an infringement of Article 178 paragraph 1, affecting it with a penalty. Where it was concluded that the incidence of the omission of a Tax Planning in the Tax Infractions is unfavorable for the company, so a Tax Planning contributes to have an adequate management of the company's tax situation.

KEYWORDS: Tax Planning, Tax Infractions, Penalty, Declarations.

I. INTRODUCCIÓN

Para Xi (2015), la Planificación Tributaria es una actividad que ayudará a aumentar el valor de la empresa, así mismo se limitará la atención y revisión de la Administración Tributaria, por lo que no se verá afectada la reputación tributaria de la empresa.

Las infracciones tributarias se han ido cometiendo desde tiempo atrás, por lo que significa, un desprendimiento dineral por parte del agente tributario ante la Administración Tributaria, sin ser esto un acontecimiento que sea del agrado de todos. Esto se origina con la transgresión de las normas, causando la imposición de sanciones tributarias.

Muchos de los países han optado medidas para así reducir la evasión tributaria y tener una mejor supervisión fiscal, como la facturación electrónica, declaraciones administrativas y otros cruces de informaciones que facilita la detección de irregularidades en las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes.

Como lo manifiesta Kapelyushnikov (como se cita en Aytkhozhina, G. y Miller, A.) los diferentes Estados, pasan por varios costos para poder recopilar información, procesar dichos datos, prevenir sanciones, identificar y evaluar riesgos, aun así, el cumplimiento tributario es su totalidad requiere de un potencial significativo. (2018, p.3)

Los cambios en las normas tributarias que se realizan en cada uno de los países generan que muchas empresas y/o entidades no realicen de manera adecuada la aplicación de estas normas, por lo que trajo consigo sanciones, multas, reparos tributarios, es por ello que tan solo por la incorrecta aplicación o falta de información de las políticas tributarias actualizadas se consiguió malos resultados.

En países como Argentina se propuso el esquema de las recompensas por lo que estas podrían resultar más eficiente para eliminar las infracciones, así mismo se controla y castiga el incumplimiento de las obligaciones tributarias. Chelala, S. y Giarrizo, V. (diciembre, 2014)

Frente a esta pandemia del COVID-19, el Fondo Monetario Internacional, con el objetivo de reducir el impacto económico, tomando como referencia a países como Japón, China, Francia, propuso políticas fiscales como bajar la presión tributaria de las empresas, ofrecer prórrogas en el pago del Impuesto General a la Venta y sobre el Impuesto a la Renta.

Según el Decreto N° 463/2020, se declaró el estado de alarma para la gestión de crisis sanitaria por el COVID-19, es por ello que se establecieron con clara incidencia en los procedimientos tributarios, a saber: la suspensión de los procedimientos y la interrupción de los plazos para las tramitaciones en las entidades, las cuales están suspendidos los plazos de aplicación de los tributos y de revisión en vía administrativa, Finalmente, dicho Decreto suspende: (i) todos los plazos de prescripción de los derechos de la Administración tributaria (a liquidar, y a recaudar las deudas tributarias liquidadas y autoliquidadas), (ii) los derechos de los contribuyentes (a solicitar devoluciones y a obtenerlas), y (iii) el plazo de caducidad de los procedimientos tributarios.

La empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L. se encuentra ubicado en el Jr. Miguel Grau S/n en el distrito de San Marcos, provincia de Huari, en el departamento de Ancash, tiene como actividad comercial el alquiler de camionetas y la construcción de edificios completos, encontrándose en el CIU 60214.

La empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, en las declaraciones mensuales de enero, marzo y mayo del año 2018, el crédito fiscal expresado en la declaración jurada mensual del PDT 0621 "El Programa de Declaración Telemática", fue mayor al IGV considerado en el registro de compras electrónico, de acuerdo a la esquila N° 219232000321 (Anexo 05) notificada por la Administración Tributaria con fecha 21 de junio del 2019, donde se le informa que tiene un plazo de 15 días hábiles para realizar la regularización y los descargos de las inconsistencias presentadas. De hacer caso omiso a la observación dada por la Administración Tributaria, se estaría incurriendo en una doble infracción, declarar datos falsos y no proporcionar la información requerida.

Las causas de este hecho pueden tener varias fuentes de procedencia: desde realizar declaraciones falsas, o de último momento, el poco interés y control del gerente en asuntos tributarios, hasta no haber considerado una adecuada planificación tributaria para la realización de las obligaciones tributarias.

Como problema general del trabajo de investigación se tiene: ¿Cómo incide la omisión de una Planificación Tributaria en las Infracciones Tributarias de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, períodos 2018-2019? Entre los problemas específicos encontramos:

- ¿Cuáles fueron las Infracciones Tributarias en la que incurrió la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, período 2018?
- ¿Cuáles fueron las diferencias de la situación tributaria con omisión y sin omitir una Planificación Tributaria de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, período 2018-2019?
- ¿Cómo reconocer el incumplimiento de la segunda fase de la Planificación Tributaria que generaron las Infracciones Tributarias en la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, período 2018?
- ¿Se aplicó el principio de razonabilidad entre los libros contables y las declaraciones del PDT en la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, período 2018?

La justificación del trabajo de investigación se realiza desde tres (03) diferentes perspectivas, las cuales son:

Por conveniencia, que tiene como propósito contribuir en los conocimientos sobre la Planificación Tributaria y las Infracciones Tributarias, por lo que estas son de mucha importancia dentro de una empresa para la reducción de las infracciones tributarias interpuestas por la Administración Tributaria.

Así mismo, se espera que la investigación sea utilizada como fuente confiable para la realización de futuras investigaciones.

De forma práctica, por lo que existe una necesidad de minimizar las infracciones tributarias que la empresa posee, esta se dará a través de una adecuada planificación tributaria, de acuerdo a lo que requiera la empresa.

Y metodológica se hará una investigación a través del caso único, por lo mismo que se hará una investigación profunda del contexto real de un fenómeno, así mismo, se elaboraron instrumentos de investigación como la entrevista y el análisis documental, las cuales se acoplarán a los términos asociados al objeto de estudio.

El objetivo general del presente trabajo de investigación es: Analizar cómo incide la omisión de una Planificación Tributaria en las Infracciones Tributarias de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, períodos 2018-2019. Y como objetivos específicos tenemos:

- Identificar las Infracciones Tributarias de la empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, período 2018.
- Establecer las diferencias de la situación tributaria, con omisión y sin omitir una Planificación Tributaria de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, período 2018-2019.
- Reconocer el incumplimiento de la segunda fase de la Planificación Tributaria que generaron las Infracciones Tributarias en la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, período 2018.
- Verificar la aplicación del principio de razonabilidad entre los libros contables y las declaraciones del PDT de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, período 2018.

II. MARCO TEÓRICO

Entre los antecedentes internacionales, se tiene una investigación de Colmenares, S. (2014). denominada Lineamientos estratégicos para la implementación de la Planificación Fiscal en materia del IVA de la empresa Teclym, C.A. realizado para optar el Título de Especialista en Gerencia Tributaria, Universidad de Carabobo. Tuvo como objetivo general proponer los lineamientos estratégicos para la implementación de la planificación fiscal en materia de IVA de la empresa Teclym C.A., siendo una investigación descriptiva, teniendo como muestra 04 trabajadores de la empresa. Aplicando el método de la encuesta y la observación y como instrumento el cuestionario y el registro de campo. Obteniendo como resultados que solo el 25% emplea la Planificación Fiscal como herramienta, así mismo el 100% de los encuestados cree que se minimizará el pago de impuestos cuando se realiza la planificación fiscal. Concluyendo que la planificación fiscal es necesaria para el cumplimiento oportuno y correcto de las obligaciones tributarias.

Así mismo, para Basantes, K. (2017). en su trabajo de investigación titulado, Diseño de un modelo de Planificación Tributaria para la compañía Novatech Sistemas de Mejoramiento Continuo Cia. Ltda. en el año 2016, investigación realizada para obtener el título de ingeniera en contabilidad y auditoría, cuya investigación tuvo como objetivo principal contribuir al cumplimiento oportuno y confiable de las obligaciones tributarias que Novatech Sistemas de Mejoramiento Continuo Cia. Ltda. mantiene con el servicio de rentas internas. La metodología que se utilizará para el proyecto será la descriptiva. Concluyendo que se tiene falencias con los gastos no deducibles, pagos por infracciones interpuestas por la SUNAT, produciendo mayores cargas tributarias para la organización.

Como última investigación internacional se tiene de Villareal, M. (2018). Investigación titulada Elementos financieros para una planificación tributaria entre dos empresas relacionadas, con vinculación en la prestación de servicios operativos, investigación realizada para el diplomado en tributación. Cuyo objetivo fue administrar e invertir los recursos económicos dentro del negocio con el propósito de generar la menor carga impositiva posible. Siendo una

investigación de carácter documental no experimental, donde se aplicó cuestionarios y entrevistas como instrumento de recolección de datos. Obteniendo como resultados que la carga impositiva que enfrentan las empresas es un factor decisivo a la hora de diseñar una planificación tributaria como estrategia de negocio. Concluyendo que, al momento de desarrollar una planificación tributaria, esta tiene que estar basada a las leyes impositivas, pero también se tiene que tener en cuenta diferentes aspectos que intervienen en la empresa, como lo son, el aspecto económico, administrativo y tributario.

Entre las investigaciones nacionales se obtuvo el de Gonzales, A. (2017) la investigación denominada Planificación y Contingencias Tributarias en la Empresa de Transportes Yungay Express de Caraz en el periodo 2015 – 2016, tesis para obtener el título profesional de Contador Público en la Universidad Cesar Vallejo, Huaraz, tuvo como propósito establecer la influencia de la Planificación Tributaria en las Contingencias Tributarias. La tesis desarrollada fue de tipo aplicada, con un enfoque cualitativo, teniendo un diseño no experimental transversal, asimismo tuvo una muestra conformada por los Estados de Situación Financiera de los años 2015 y 2016, a los que se empleó una guía de observación para conseguir información necesaria de sus respectivas variables. Obteniendo como resultado de que la empresa tiene una Planificación Tributaria inapropiada con un 100%, de igual modo las Contingencias Tributarias es de 100% alta. Este resultado obtenido se ha generado por una Planificación Tributaria mal estructurada, sin poder permitirles mejorar o rectificar la carga fiscal de la empresa, que puede ser para reducirla o eliminarla, o poder gozar de algún beneficio tributarios; de esta manera concluyendo de que la empresa deberá realizar ciertas mejoras para obtener buenos resultados ya sean realizando una Planificación Tributaria u otras estrategias que le permitan deducir significativamente las sanciones tributarias.

Para Huamán, M. (2017), con su tesis denominada Planificación Fiscal para reducir las Contingencias Tributarias en una Empresa Eléctrica, 2017. Investigación para optar el título de Contador Público, teniendo como objetivo principal proponer la viabilidad de la Planificación Fiscal como herramienta

estratégica para reducir las Contingencias Tributarias. Siendo su estudio de investigación, holístico con un enfoque mixto de tipo proyectivo, teniendo una población de 95 trabajadores, utilizando la encuesta y la entrevista como instrumento de recolección de datos. Obteniendo como resultado que el 66.67% manifestaron que conocen las infracciones tributarias en las empresas eléctricas, de manera regular un 20.00% y los 13.33% restantes lo identifican de manera deficiente. Esto se da por que los pagos a proveedores no se realizan en los plazos y condiciones establecidas por la SUNAT. Concluyendo que las contingencias deben ser identificadas para evitar futuros errores ante la Administración Tributaria, así como tener una mejor gestión de los gastos en que se incurre en las diferentes operaciones realizadas por la empresa.

De igual manera García, Y. & Sosa, M. (2016) con su investigación titulado: Plan Tributario para evitar Sanciones y Multas en la Empresa R&P Servicios Generales Chiclayo-2016, para obtener el título profesional de contador público, donde tuvo como objetivo diseñar un plan tributario para evitar multas y sanciones en la empresa R&P Servicios Generales, Chiclayo 2016, con un tipo de investigación descriptiva – propositiva, con diseño transversal no experimental, teniendo como población a diez (10) trabajadores de la empresa, aplicándoles una entrevista para la recolección de datos, y los diferentes documentos contables – tributarios para su análisis documental. Obteniendo como resultado, que la empresa se halla en estado crítico por no tener un personal idóneo que se encargue de los temas contables, siendo esto suplido por el gerente general, sin darle la mayor importancia al tema. Teniendo como conclusión que la empresa ha incurrido en diferentes infracciones como declarar datos erróneos, realizar declaraciones juradas fuera de plazos establecidos, presentar información fuera de plazo. Así mismo, se determinó que las causas de las sanciones recibidas fueron por la falta de un profesional idóneo en el área contable.

Como base teórica de la Planificación Tributaria tenemos (Báez 2016, Citado en Baldeón, B., Orellana, M. y Subia, R. 2018, p. 3) es un proceso que ayuda a las empresas a prevenir aquellas situaciones tributarias usando mecanismos legales, esto siempre y cuando no esté tipificado en la norma tributaria como

fraude, asimismo permite analizar y establecer la incidencia de los impuestos en diferentes situaciones y elegir la mejor alternativa que permita maximizar los resultados de la empresa.

De la misma forma Sanandrés, Ramírez y Sánchez (abril 2019). Indica que es una herramienta fundamental que es de mucha ayuda en el sector empresarial y para el contribuyente, por lo que los principales problemas de estos son el poco control y monitoreo del pago de impuestos por parte del contribuyente y estos conllevan a cometer dichas infracciones tributarias

La planificación tributaria, es un proceso que elabora el contribuyente para reducir la carga fiscal que se les presente. Asimismo, es el proceso que ayuda a las empresas para que puedan evitar futuras contingencias por parte de la entidad tributaria.

Asimismo, Villasmil (junio 2017, p. 123) manifiesta que la planificación tributaria hace referencia al planeamiento que realiza el contribuyente para que de esta manera pueda aprovechar los beneficios tributarios siempre y cuando estos estén estipulados de manera correcta por la ley. Es decir, aprovechar lo mejor posible las leyes tributarias que otorguen beneficios a los contribuyentes.

Es viable que se reduzca la carga tributaria de las empresas, teniendo como base la Planificación Fiscal, lo que consta la elección prudente de procedimientos contables de acuerdo al régimen fiscal. Alves, D., Melo, R. y de Castro, W. (2019, p.4).

Aliani, K., Mhamid, I. y Rossi, M. (2016). Expresan que aquellas empresas que no desarrollan una Planificación Tributaria, no estiman los costos de auditorías, retorno de inversión y litigios posteriores, penalizaciones por la SUNAT, deterioro de la reputación empresarial. (p. 4)

Powers, K., Robinson, J. y Stomberg, B. (2015, p. 3). manifiestan que por más costoso que sea realizar una Planificación Tributaria, estas generan un retorno del 400% en inversión, por lo que aumenta los flujos de efectivo operativo.

La planificación tributaria es un proceso, constituido por una serie de actos legales por parte del contribuyente, cuya finalidad es invertir eficientemente los

recursos consignados con el objetivo de que la carga impositiva sea menor y que legalmente sea admisible. Por lo tanto, es una herramienta o guía adecuada para orientar las acciones y actos, contemplando las posibles contingencias tributarias.

Según el Código Tributario en la Norma IV “Principio de Legalidad-Reserva de Ley”, solo por la ley o Decreto Legislativo en caso de delegación, en sus incisos a), b), c), y d), manifiesta que se puede crear, modificar y suprimir tributos; señalar el hecho generador de la obligación tributaria, sin perjuicio alguno según lo establecido en el artículo 10°, asimismo concede a la exoneración y otros beneficios tributarios y por último establecer privilegios, preferencias y garantías de la deuda tributaria.

De la misma forma la Norma VII “Reglas Generales para la Dación de Exoneraciones, Incentivos o Beneficios Tributarios”, de esta manera expresa en sus incisos a), b) c), y d), acerca de la dación de normas legales que contengan exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios, se sujetará a las reglas tales como que el artículo de la propuesta legislativa deberá indicar de manera clara y concisa el objetivo de la medida, el sujeto beneficiario y así también el plazo de la vigencia de la exoneración, así también indica que toda aquella norma tributaria que otorgue exoneraciones, incentivos y beneficios serán de aplicación el primero de enero del año siguiente y por último la ley podrá aprobar por única vez la prórroga de exoneración así como también establecer los plazos distintos de vigencia.

La planificación tributaria es aplicada bajo la normativa de manera correcta la empresa no tendrá problemas tributarios, así mismo, planear es organizar de manera anticipada un proceso lo cual se desarrollará en el futuro, de igual modo analizar las decisiones a tomar y disponer quien lo realizará. Cabe decir que la aplicación inadecuada de lo mencionado, trae consigo riesgos asociados que pudieran traer inconvenientes, significativos gastos y serias consecuencias para la empresa. De igual modo el mal uso o la aplicación incorrecta de los tributos pueden ocasionar pagos innecesarios o en exceso, afectando negativamente al estado de resultados y su efectivo de la entidad.

Según Ilaboya, O., Izevbekhai, M. y Ohiokha, F. (junio, 2016) indica que la planificación tributaria es importante por lo que aprovecha aquellas deducciones, rebajas, exenciones y concesiones tributarias que son concedidos por los estatutos, asimismo esto conlleva a la reducción de la responsabilidad tributaria por parte del contribuyente.

Schwab, C., Stomberg, B. y Williams, B. (2018) expresan que aquellas empresas efectivas en impuestos, reporten impuestos futuros más bajos, por lo que la efectiva planificación tributaria, ayuda a la empresa a maximizar las declaraciones para un determinado nivel de declaraciones o periodos. (p. 18)

Según (Fernández, citado por Baldeón, B., Orellana, M. y Subia, R. mayo, 2018, p. 5). Enumeran tres objetivos principales de la planificación tributaria que ayudan de manera eficiente al contribuyente.

- Objetivo Económico; indaga aquellos tributos que generan impacto en los costos y gastos de la empresa y asimismo busca medir la rentabilidad, con el objetivo de realizar una planificación estratégica que eviten las pérdidas económicas en las diferentes operaciones que realiza la empresa.
- Objetivo Financiero; tiene la finalidad de velar por los recursos monetarios de la empresa, con el fin de que con ello se puedan pagar los impuestos y otros tributos en los plazos previstos de acuerdo a las leyes tributarias a las cuales esté sujeta la empresa.
- Objetivo Fiscal; su prioridad es evitar aquellas sanciones por errores por declaraciones, incumplimientos y atrasos en los pagos de cada uno de los tributos.

Se hace énfasis de que las empresas al plantear dichos objetivos pueden prevenir las infracciones tributarias, y a su vez también el contribuyente puede adquirir ciertos beneficios tributarios establecidos por la ley.

Según Mahfoudh, H, y Ku, I. (diciembre, 2015). La planificación tributaria señala dos objetivos principales.

- El primero consta en reducir las obligaciones generales de impuestos en relación sobre la renta resultante de una transacción,

- El segundo objetivo es cumplir aquellos objetivos de la planificación financiera en base a los resultados tributarios.

De esta manera reduciendo así la responsabilidad tributaria es decir la carga fiscal, y en conclusión se puede decir que esto reduce el costo de las obligaciones fiscales, a su vez ayuda a que el contribuyente pueda reducir las obligaciones tributarias con el fin de alcanzar buenos resultados.

Zagorodniy, A. y Olikhovskiy, V. (2017). Expresan los principios que engloba la Planificación Tributaria, como son:

- Principio de participación: Es importante que los trabajadores de la empresa estén asociados a la implementación de las medidas de la planificación tributaria.
- Principio de continuidad: La clave para obtener resultados de la implementación de la Planificación Tributaria, es que esta sea continua, y que estos deben ser analizados constantemente y adecuados a los cambios de la legislación y realidad de la empresa.
- Principio de flexibilidad: El esquema de la Planificación Tributaria debe estar diseñado para ser ajustado a cambios imprevistos que se presenten.
- Principio de precisión: el desarrollo de la planificación tributaria, tiene que ser preciso, detallado de acuerdo a los factores que se encuentra. (p. 3)

Según el Instituto Esucomex (marzo, 2016, p.5), señala que la Planificación Tributaria, es fundamental en el transcurso de elaborar un proceso de planificación tributaria para cubrir ciertos elementos a considerarse y que son importantes para su correcto desarrollo y elaboración, todo esto con el objetivo de reducir la carga impositiva tributaria, así mismo, eliminando toda aquella acción de elusión y evasión tributaria; algunos elementos que señala a continuación:

- Revisión correspondiente de las diferentes formas legales que se puedan contemplar en la Ley de compañías.
- Considerar aquellos tributos que se encuentren estipulados en las leyes, ya sean estos las cargas impositivas, tasas o contribuciones, etc.

- Verificar las características específicas del contribuyente: lugar de residencia, domicilio fiscal; origen de los ingresos o beneficios
- Doble tributación internacional.

Como se puede apreciar se hace énfasis sobre los elementos fundamentales de la planificación tributaria que puedan ayudar de manera fácil en la determinación de las deudas, y a su vez llevar un control oportuno que permita al contribuyente establecer aquellas deudas tributarias y los pagos innecesarios que se realizan.

Vásquez (2016, p.21) menciona tres factores por los cuales se hace necesaria la Planificación Tributaria.

- Los constantes y fortuitos cambios de las legislaciones tributarias en el país hacen que las organizaciones de manera inmediata analicen su impacto y de esta manera buscar alternativas de solución inmediata.
- Mayor exigencia al Gerente de las organizaciones a mejor los resultados que se ha estado obteniendo.
- En la actualidad las organizaciones buscan reducir los costos y de esta forma obtener mayor rentabilidad. Leite, S. y Rezende, A. (2016) manifiesta que se tiene que tener en cuenta los diferentes aspectos que se necesitan para el desarrollo de la Planificación Tributaria, por lo que se desarrollará un mayor efecto neto sobre el valor de la empresa. (p.7)

En el mundo actual la Planificación Tributaria permite lograr obtener una deducción en el pago de impuestos, asimismo evitar la fiscalización por parte de la SUNAT y también pagar infracciones muy altas por el simple hecho de un mal manejo sistemático o la falta de experiencia en el rubro del trabajo.

Según Gautam, S. (mayo, 2013) indica algunos tipos de planificación tributaria aplicables por el contribuyente.

- Planificación Tributaria a corto y largo plazo: Este tipo de planificación se refiere a una planificación anual para lograr un objetivo determinado, asimismo también involucra entrar en aquellas actividades, que no puedan pagar de manera inmediata.

- Planificación fiscal permisiva: Es aquella planificación tributaria que se encuentra bajo las disposiciones de las leyes Tributarias.
- Planificación fiscal intencional: Se basa en aquellas medidas que eluden la ley. Este tipo de planificación a lo referente de la planificación permisiva no conlleva tales sanciones que estable el estatuto.

Así mismo, Flores, D. *et al.* (2016, p. 14-15). manifiestan que las fases para la implementación de una planificación tributaria son las siguientes:

a) Conocimiento del negocio: Cuando se implementa la planificación tributaria es necesario y fundamental conocer los diferentes factores de la empresa:

- Actividad económica de la empresa
- Composición del capital
- Riesgos de la empresa
- Información financiera y presupuestal
- Proyectos de inversión

b) Evaluación de la situación tributaria de años sujeto a revisión:

- Revisión de las declaraciones
- Revisión de los procedimientos en impuestos.
- Evaluar el cumplimiento del cronograma tributario
- Dónde y cómo efectúa el cumplimiento de sus obligaciones tributarias
- Utilización de los saldos a favor en las declaraciones
- Identificar puntos de mejora
- Determinar situaciones repetitivas que no han sido corregidas
- Revisión del área que maneje el proceso tributario

c) Desarrollo de la planificación:

- Estudio de información financiera proyectada
- Cálculo del impuesto por los años en planificación: Según Pérez S., Pérez, F., (2016, p. 573) indican que los tributos o impuestos de las empresas son importantes dentro del desarrollo del sistema tributario de cualquier país, por lo que estos implican en el progreso del mismo.
- Análisis de alternativas: Según Kovanis, M., Trinquart, L. Ravaud, P., Porcher, R., (abril, 2017). señala que es una herramienta de

evaluación que sirve para realizar una comparación analítica efectiva operativa y de capacidad para que elimine aquellas ideas que no son factibles que no permiten la selección y el análisis de alternativas, asimismo evalúa aquellas tecnologías que va de la mano de la solución de los materiales propuestos basadas en las estimaciones de costos resultantes y por ultimo ayuda en la selección de inversiones que aumentaran los beneficios y alcanzar aquellas metas y objetivos planteados por la empresa.

- Recomendaciones: Realizar algunas recomendaciones es importante dentro de las evaluaciones realizadas en una empresa, ya sea de manera interna o externa para que de esta forma puedan mejorar los errores que tuvieron en el pasado y de esta manera mejorar en el futuro. (ICMJE, diciembre, 2013)

Según Stamile, N. (agosto, 2015) manifiesta que fundamentalmente son aquellas bases legislativas respecto de los derechos y garantías constitucionales mediante el uso y cumplimiento de los decretos y reglamentos respecto a las leyes, deberán ser razonables de esta manera fijando las condiciones y las limitaciones adecuadas a las normas constitucionales para de esta manera se pueda lograr que la disposición jurídica certifique un orden de convivencia más justa y correcta.

Según la Ley del Impuesto a la Renta según el artículo 37 en el inciso (z) señala que para la determinación correcta y los gastos sean necesarios para producir y mantener la fuente, éstos deberán estar en estándar para aquella actividad que genera la renta gravada, así mismo estos deben basarse con criterios de razonabilidad en los ingresos de los contribuyentes, y en totalidad para aquellos gastos, Y generalidad para los gastos a que se refieren los incisos I) y II) y a.2) este mismo artículo.

El numeral 1.4 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, establece que el principio de razonabilidad se aplica a las decisiones de la autoridad administrativa que se encuentren dentro de los límites de la facultad tributaria, esto cuando crea obligaciones, califiquen infracciones, establecer sanciones.

A través de la Ley N° 30641 publicado el 17 de agosto del 2017, se promulgo la Ley del Impuesto General a las Ventas, este impuesto grava la venta de bienes muebles en el país, la prestación de servicios, los contratos de construcción y la primera venta de inmuebles que realicen los constructores. De acuerdo al artículo 18 solo se otorga derecho a crédito fiscal a los casos gravados antes mencionados, que cumplan los siguientes requisitos:

Que sean permitidos como gastos o costos de la empresa, que se destine a operaciones por las que se deba pagar el Impuesto, que el IGV esté consignado por separado en el comprobante de pago, de los comprobantes de pago cumplan con los requisitos establecidos por la SUNAT

Las Infracciones Tributarias son aquellas acciones que tienen la intención de incumplir las leyes y son producto del descuido del agente tributario, generándose dos hechos, el primero que se tipifique como infracción y el segundo que tenga establecido una sanción

En el artículo 164 del Código Tributario lo aduce como toda acción que se encuentre tipificada en leyes o decretos legislativos como violación de cumplimiento de normas tributarias.

Las infracciones tributarias son aquellas consecuencias producidas por la omisión de una serie de obligaciones tributarias que debe realizar un contribuyente. En las infracciones tributarias, no se puede justificar el hecho o tener en cuenta la intención en la que se produjo la circunstancia, por lo que es determinada objetivamente.

Para Martín y Rodríguez (como se cita en Ramírez, I., Luzardo, I, Molina, S. y Luzardo J.) manifiesta que para que se configure una omisión tributaria, se requiere que además de existir la violación de la norma, se compruebe la culpabilidad del infractor. (2014, p.3).

Desde el enfoque del derecho tributario la prevención de las sanciones, multas, decomisos, entre otros se puede prevenir realizando el cumplimiento responsable de las obligaciones tributarias, es decir inducir a los contribuyentes que cumplan con aquellos tributos requeridos de la legislación.

Los elementos que fundamentan las infracciones tributarias son:

- **Elemento sustancial o antijuridicidad;** fundamentalmente se refiere al incumplimiento de una obligación legalmente establecida, llegando a ser de carácter antijurídica. (p.26)

Mientras que, para Alva, M., Reyes, V., Luque, L., Basilio, C., Uribe, J. y Aguado, D., supone una garantía para el contribuyente, delimitando las acciones sancionadoras de la SUNAT, sin llegar al extremo del abuso de autoridad. (p.13). Se hace mención que la infracción no será establecida como tal, si no existe una norma sustentadora que lo identifique como sí.

- **Elemento formal o tipicidad;** la infracción tributaria se puede encontrar de manera expresa y tipificada como tal en una norma legal, así mismo, debe existir el derecho administrativo de poder sancionar al contribuyente. (p.27)
- **Elemento objetivo;** solamente basta con el incumplimiento de la obligación tributaria y que dicho incumplimiento haya sido tipificado como infracción. (p.27)

Por otra parte, Alva, M. et al. manifiesta que solo basta con que la infracción esté tipificada en una norma para ser sancionada, sin tener en cuenta intencionalidad del sujeto infractor. (p.14).

La infracción será reconocida como tal, al momento de que este infrinja una norma legal, sin tener en consideración la intención, la causa o motivo de la cometida del mismo.

En la actualidad rigen tres tablas de sanciones, la primera, es para los contribuyentes del Régimen General y los del Régimen Mype Tributario, la segunda tabla es para los que perciben renta de cuarta categoría y empresas que se encuentren en el Régimen Especial de renta y finalmente la tercera, para los que pertenecen al Nuevo Régimen Único Simplificado.

De acuerdo al artículo 172 del Código Tributario, estas se ocasionan por el incumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) De inscribirse, actualizarse o acreditar la inscripción (Artículo 173°)
- b) De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos (Artículo 174°)

- c) De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos (Artículo 175°)
- d) De presentar declaraciones y comunicaciones (Artículo 176°)
- e) De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma (Artículo 177°)
- f) Otras obligaciones tributarias (Artículo 178°) (p.3)

Entre los tipos de sanciones tributarias, Alva, M. *et al.* (2019). manifiesta que la sanción es la consecuencia de la trasgresión de una norma, para que el sujeto infractor no lo vuelva a cometer. (p.455).

Así mismo, se expresa que el objetivo de las sanciones fiscales es la persuasión de la motivación para el incumplimiento de obligaciones tributarias, y la corrección del comportamiento inadecuado del contribuyente (Swistak, A. 2016)

De acuerdo a Alva, M. *et al.* (2019, p.455) existe dos tipos de sanciones tributarias:

Las sanciones pecuniarias o dinerarias:

- a) Multas:** Estas tienen como finalidad disciplinar al infractor por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias. Por lo que las multas pasan a ser una deuda tributaria. Alva, M. *et al.* (2019, p.31).

Según el artículo 33 del Código Tributario expresa que las multas impagas deben ser actualizadas con los intereses moratorios con la tasa diaria del 0.04% hasta el 31 de marzo y a partir del 01 de abril del 2020, es de 0.033% diaria, intereses que se dará desde el día que se dio la infracción o desde la fecha que la Administración Tributaria notificó

Existen parámetros para calcular las multas, como lo establece el segundo párrafo del artículo 180 del Código Tributario (p.14)

- ✓ **La Unidad Impositiva Tributaria (UIT):** Se tomará en cuenta la UIT vigente o la UIT vigente en el que se detectó la infracción.
- ✓ **Los Ingresos Netos (IN):** Para los contribuyentes que se encuentran en el Régimen General y el Régimen MYPE tributario, se considera la

información contenida en la Declaración Anual del periodo pasado al de la detección de la infracción.

Para los acogidos al régimen Especial, el IN será la acumulación de las declaraciones mensuales presentadas en el ejercicio anterior.

En el caso de las personas naturales que perciban renta de primera, segunda, cuarta, quinta o renta de fuente extranjera, los IN se determinaran con la acumulación de rentas netas de las Declaración Jurada Anual del ejercicio anterior.

- ✓ **Ingresos Brutos (I):** Cuatro veces del monto máximo, de cada categoría, de los ingresos brutos mensuales del RUS.
- ✓ **El tributo omitido, no pagado, no percibido, no retenido.**
- ✓ **Monto no entregado.**

Y las sanciones no pecuniarias o no dinerarias, entre estas tenemos:

- a) Comiso de bienes:** Es la pérdida de la posesión de un bien que interviene en el proceso productivo.
- b) Internamiento temporal de vehículos:** Los vehículos son ingresados a depósitos o donde la Administración Tributaria designe.
- c) Cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes:** Esta surge como efecto de no emitir comprobantes de pago al usuario, y en el caso que sí se emita, estos no cumplen los requisitos necesarios, así como lo establece el numeral 1, 2 y 3 del artículo 174 del Código Tributario.
- d) Suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.**

Con respecto a los servicios, para Gonzáles, M., Del Rio, C. y Domínguez, J. son las actividades que no producen bienes y son actividades heterogéneas, entre ellas se aprecia las de transporte, comunicaciones, distribución, financieras, etc. (p.3).

El servicio satisface las necesidades de la ciudadanía, sin realizar la producción de bienes y quedando consumidas en el momento que se realiza la prestación.

De acuerdo a Sabolo (como se cita en Gonzáles, M., et al.) en el sector servicio, ha clasificado sus actividades en servicios finales y servicios intermedios.

a) Servicios finales

Son aquellas actividades tradicionales como las actividades de servicio doméstico; y las nuevas, como el turismo, servicio de esparcimiento, etc.

b) Servicios intermedios

Son aquellas actividades complementarias de la producción, tanto como la producción de bienes y los productores de otros servicios, como: el transporte, las comunicaciones, servicios bancarios, etc. (p.3)

De la misma manera, como lo expone Browning y Singelman (como se cita en Gonzáles, M., et al.) se realizó una tipología teniendo como base el consumo final.

a) Servicios de producción

Son aquellas actividades que comprenden la financiación, servicios jurídicos, administración, diseño, etc.

b) Servicios de distribución

Entre estas actividades se tiene la prestación de instalaciones de almacenaje, servicios de transporte y de ventas.

c) Servicios sociales

Estas tratan de satisfacer las necesidades de la población, tanto colectiva como individual y de igual forma políticas.

d) Servicios personales

Están individualmente organizadas, como los servicios domésticos, hotelería, proceso intensivo de capital, etc. (p. 3-4)

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

- **Tipo de diseño:** Es descriptivo, por lo que busca analizar al sujeto social para explicar el fenómeno o hecho de estudio. De igual forma que lo expresa Cardona, J. (2015, p. 4) cuando manifiesta que estudia un fenómeno en condiciones naturales, por lo que no permite corroborar o desmentir hipótesis causales. Así mismo, este tipo de diseño no parte de supuestos o hipótesis, por lo que analiza la información subjetiva. (Corona, J. 2018).
- **Por su finalidad:** Es intrínseco, porque se analizará el caso, para dar a conocer la particularidad del mismo. Así como lo define Stake (citado en Jiménez, V. y Comet, C.) como casos con especificaciones propias que lo hacen único, cuyo objetivo es comprender el caso a profundidad, por lo que es de interés. (2016, p.7)
- **Por unidad de análisis:** Caso único, siendo esta una investigación empírica para el estudio de un contexto real de un fenómeno
- **Por tipo de recolección de datos:** Es mixto, por lo que se analizó datos cualitativos y cuantitativos, para su discusión correspondiente y realizar las conclusiones de la información.
- **Por su temporalidad:** Transversal. De modo que Rodríguez, M. y Mendivelso, F. lo define como la recolección de datos en un solo momento dado, teniendo como objetivo analizar y describir la incidencia de las variables de estudio. (2018, p.142)
- **Por su alcance:** Es explicativo. Como indica Tesfaye, B. (diciembre, 2018) es aquella investigación utilizada para investigar un problema que no está claramente definido o comprender mejor el problema existente, es decir se basa en explicar de cómo surgió este fenómeno de la presente investigación y en qué condiciones se muestra en su entorno empresarial.

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística

A) Planificación Tributaria: Es un proceso que ayuda a las empresas a prevenir aquellas situaciones tributarias usando mecanismos legales, esto siempre y cuando este no esté tipificado en la norma tributaria como fraude. (Báez 2016, Citado en Subía, Orellana, Baldeó 2018, p.

3) Esta categoría tiene como subcategorías:

- Conocimiento del negocio
- Situación tributaria
- Desarrollo de la planificación

B) Infracciones Tributarias: En el artículo 164 del Código Tributario lo aduce como toda acción que se encuentre tipificada en leyes o decretos legislativos como violación de cumplimiento de normas tributarias. Tiene como subcategorías:

- Auditoría tributaria
- Normas tributarias
- Ley del Impuesto General a las Ventas

3.3 Escenario de estudio

La Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- San Marcos, ubicado en JR. Miguel Grau Nro. S/N, San Marcos- Huari – Ancash, será el escenario de estudio de la presente investigación. Empresa que tiene como actividades económicas el transporte de carga por carretera y la construcción de edificios completos.

La empresa tiene como misión: Garantizar la seguridad y confiabilidad a los trabajadores y además brindar oportunidad laboral a nuestros hermanos de la Comunidad de la zona de influencia de la Minera Antamina. Trabajamos con mucha responsabilidad, honestidad, respeto y seriedad. Por lo que somos una empresa que cuenta con más de diez años de experiencia en el mercado de los servicios, contamos con personal altamente calificado y vehículos adecuados para brindar un excelente servicio en el alquiler de vehículos,

Y como visión: Nuestra visión es posicionarnos en el mercado local y también en lo regional como la empresa líder en el sector de servicios (alquiler de vehículos) en los próximos cuatro años, brindando nuevos servicios que vayan de acuerdo a la vanguardia del mercado actual y principalmente en las zonas mineras.

3.4 Participantes

Para la investigación se consideró 03 unidades de análisis.

Unidad de análisis 1: Registro de compra y venta de la empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, donde se aplicó un análisis documental.

Unidad de análisis 2: Declaraciones realizadas en el PDT 0621-Programa de Declaración Telemática y PDT Anual a la cual se le aplicó un análisis documental de la empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash.

Unidad de análisis 3: Entrevista al Contador de la empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash.

Urbano, P. (2016) expresa que la triangulación se desarrolla para delimitar los instrumentos recolectados para así poder tener un análisis más pertinente y claro y no tener una doble información.

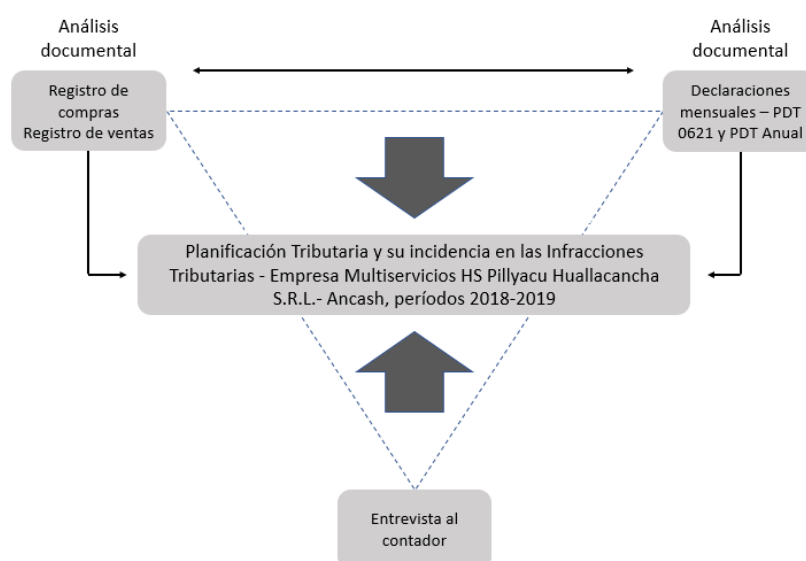


Ilustración 1: Triangulación de participantes

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para la recolección de información se utilizará las técnicas del análisis documental que fue aplicado a las declaraciones mensuales donde se registra el IGV de compra y venta, y la entrevista, al contador. Teniendo como instrumentos un análisis documental que se aplicó a las declaraciones mensuales y libros contables, y la entrevista se aplicó al contador.

3.6 Procedimiento

Según Vivanco, M. (agosto, 2017) los procedimientos establecen y detallan un proceso que conforman un conjunto sistemático de las operaciones o actividades determinadas y secuencialmente se procederán en el periodo de la investigación.

Después de plantearse las bases teóricas del caso a investigar, se procedió a sacar una cita con el Contador de la empresa ya mencionada, donde se pactó programar una reunión con la finalidad de aplicar la entrevista para la recolección de información que se requiere, asimismo se le pidió tener acceso a la información documental las cuales son: Registro de Compra-Venta y PDT, donde se aplicó el análisis documental.

3.7 Rigor científico

Según la Ley del Impuesto a la Renta según el artículo 37 en el inciso (z) señala que para la determinación correcta que los gastos sean necesarios para producir y mantener la fuente, éstos deberán estar en estándar para aquella actividad que genera la renta gravada, así mismo estos deben basarse con criterios de razonabilidad en los ingresos de los contribuyentes, y en totalidad para aquellos gastos, Y generalidad para los gastos a que se refieren los incisos I) y II) y a.2) este mismo artículo.

A través de la Ley N° 30641 publicado el 17 de agosto del 2017, se promulgo la Ley del Impuesto General a las Ventas, este impuesto grava la venta de bienes muebles en el país, la prestación de servicios, los contratos de construcción y la primera venta de inmuebles que realicen los constructores. De acuerdo al artículo 18 solo se otorga derecho a crédito fiscal a los casos gravados ente mencionados, que cumplan los siguientes

requisitos: Que seas permitidos como gastos o costos de la empresa, que se destine a operaciones por las que se deba pagar el Impuesto, que el IVG esté consignado por separado en el comprobante de pago, de los comprobantes de pago cumplan con los requisitos establecidos por la SUNAT

De acuerdo al artículo 172 del Código Tributario, estas se ocasionan por el incumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) De inscribirse, actualizarse o acreditar la inscripción (Artículo 173°)
- b) De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos (Artículo 174°)
- c) De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos (Artículo 175°)
- d) De presentar declaraciones y comunicaciones (Artículo 176°)
- e) De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma (Artículo 177°)
- f) Otras obligaciones tributarias (Artículo 178°) (p.3)

3.8 Método de análisis de datos

En primer punto se procedió a realizar el análisis sobre la entrevista para tener en claro sobre el manejo que se estuvo realizando de la situación tributaria en la que se encuentra la empresa. Luego se cotejará la ficha RUC sobre la actividad de la empresa y si esta es activa y se encuentra habido, posteriormente se efectuará la verificación del cálculo mensual de la determinación del IGV, las declaraciones realizadas, su registro de compras y ventas, en consecuencia, se contrastará si las declaraciones y pagos mensuales correspondientes al IGV, se encuentran dentro del plazo establecido en el cronograma de vencimientos de obligaciones publicado por la SUNAT. Seguido de ello se proseguirá a identificar los periodos en las cuales la empresa ha incurrido en una infracción tributaria y si estos han sido rectificadas y correctamente cancelados.

3.9 Aspectos éticos

Según Ludvigsson, J., Håberg, S., Knudsen, K., Lafolie, P., Zoega, H., Sarkkola, C. y Nørgaard, M. (noviembre, 2015) señalan que los aspectos éticos tienen como objetivo la protección y el respeto de los participantes que va de la mano con aquellos principios éticos que deben abordar cada participante asimismo al realizar una investigación en una responsabilidad del investigador (ra), al diseñar e implementar este tipo de estrategia de investigación. Es por ello que la siguiente información será propia, fidedigna y confiable por lo que se respetó los principios de particularidad y autenticidad. Por lo tanto, los datos e información que fueron recopilados y analizados fueron obtenidos de información virtuosa, no hubo ninguna manipulación de los datos, con la finalidad de presentar los resultados esperados y reales.

IV. RESULTADOS

La Empresa Multiservicios HS Pillyacu S.R.L., inicio sus actividades en el año 2007 por lo cual ya cuenta con 14 años de presencia y trayectoria.

Desde el comienzo de nuestras actividades, nos especializamos en el alquiler de transporte terrestre, obras civiles y contratación de personal. Con el transcurso de los años hemos ido creciendo y ganado más experiencias en este ámbito, con el objetivo de brindar un mejor servicio, de calidad y mayor seguridad para los conductores. Contamos con un excelente grupo humano el cual se capacita en forma permanente a fin de estar actualizado en los cambios e innovaciones tecnológicas que se presentan en nuestro ámbito.

Nuestro objetivo principal es obtener de manera permanente una mejora en nuestras actividades esto con el fin de brindar un servicio que asegure una entrega en tiempo y forma con un adecuado asesoramiento, soporte técnico y también un servicio post-venta. El cumplimiento de los propósitos mencionados nos obliga a un estricto cumplimiento de procedimientos y estándares establecidos por la empresa a fin de lograr una calidad de servicios a nuestros clientes.

Además, es importante señalar, que los servicios brindados por nosotros están fortalecidos por contar con un stock permanente de las herramientas y materiales necesarios para los vehículos y personal.

Estamos orgullosos de ser una empresa emprendedora que brinda servicios de calidad, seguridad y disponibilidad para los clientes.

La empresa tiene como misión: garantizar seguridad y confiabilidad a los trabajadores y además brindar oportunidad laboral a los hermanos de la Comunidad de la zona de influencia de la Minera Antamina. Trabajando con mucha responsabilidad, honestidad, respeto y seriedad. Por tal razón cuenta con más de diez años de experiencia en el mercado de los servicios, cuenta con personal altamente calificado y vehículos adecuados para brindar un excelente servicio en el alquiler de vehículos,

Y por otro lado la visión es: posicionarse en el mercado local y también en lo regional como la empresa líder en el sector de servicios (alquiler de vehículos) en los próximos cuatro años, brindando nuevos servicios que vayan de acuerdo a la vanguardia del mercado actual y principalmente en las zonas mineras.

Teniendo su organigrama la siguiente estructura:

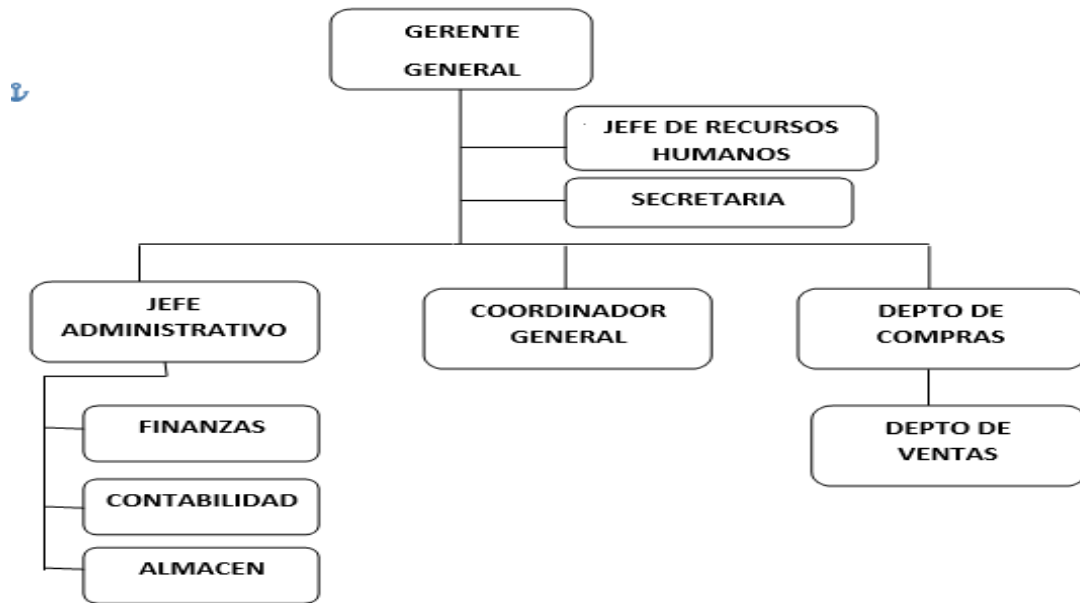


Ilustración 2: Organigrama de la empresa

Resultado del Objetivo Específico N° 1: Identificar las Infracciones Tributarias de la empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, período 2018. En referencia a la aplicación de la entrevista que se hizo al contador, se determinó que no se realizó una Planificación Tributaria por una falta de declaración de impuestos en forma oportuna y falta de actualización de los libros contables, porque se halló que la empresa no tiene los libros y/o registros contables actualizados a la fecha. Así mismo se ha realizado el análisis documental, donde se determinó que la empresa multiservicios HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L. en el período 2018 en los meses de enero, marzo y mayo, cometió la infracción de que no concordaba el IGV declarado con el IGV del registro de compra. Tipificándose la infracción del artículo 178, numeral 1, “... *declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones, que influyan en la determinación y el pago de la obligación*”

tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o perdidas tributarias o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de notas de crédito negociables u otros valores similares". Así mismo, la SUNAT pidió a la empresa que realicen la subsanación de la infracción, en caso contrario, se incurriría en la infracción del artículo 177 numeral 5, ***"No proporcionar la información o documentos que sean requeridos por la Administración sobre sus actividades o las de terceros con los que guarde relación o proporcionarla sin observar la forma, plazos y condiciones que establezca la Administración Tributaria"***.

Objetivo Específico N° 1: Identificar las Infracciones Tributarias de la empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, período 2018.

Resultado de la entrevista

ÍTEM	RESPUESTA	HALLAZGO	CAUSA
1. ¿Usted considera importante para la Planificación Tributaria obtener información del libro de compras y del libro de ventas?	Sí	Sin embargo, en el periodo 2018 no se realizó una planificación tributaria por la falta de actualización de esos libros contables.	Según el artículo 175 del TUO del Código Tributario, se tipifica la infracción por la omisión de llevar libros contables y/o registros exigidos por la Administración Tributaria.
2. ¿Tiene conocimiento que la empresa en el periodo 2018 cometió alguna infracción frente a la SUNAT?	Sí	Se detectó que la SUNAT notificó por medio de la esquila N° 219232000321 de fecha 21 de junio de 2019. (Anexo 5)	De acuerdo al artículo 172 del Código Tributario, se tipifican las infracciones tributarias por violación de las obligaciones del contribuyente.
3. ¿Tiene conocimiento qué si hubo infracciones, se realizó la subsanación de la infracción?	Sí	Se realizó la subsanación dentro de los 15 días establecidos por la Administración Tributaria.	Como lo expresa el artículo 177, numeral 5, se comete una infracción por no proporcionar la información o documentación requerida por la SUNAT
4. ¿Tiene un claro conocimiento sobre las infracciones que se tipifican en el artículo 175?	Sí	Sin embargo, se halló que la empresa no tiene los libros y/o registros contables actualizados a la fecha.	Como se tipifica en el artículo 175, numeral 5, se comete una infracción por llevar con atraso mayor al permitido, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por la ley.
5. ¿Tiene un claro conocimiento sobre las infracciones que se tipifican en el artículo 178?	Si	Se detectó que en el periodo 2018, se cometió la infracción del artículo 178 en los meses de enero, marzo y mayo.	Según el artículo 178 numeral 1, que tipifica infracción por declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias de las declaraciones que influyan en la determinación y el pago de la obligación.

En relación al análisis documental y el haber realizado una comparación entre el IGV del libro de compras con el IGV de las declaraciones mensuales del periodo 2018 (Anexo 9), se ha logrado identificar las infracciones de la empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, en el período 2018 se detectó que, por las diferencias encontradas en el IGV del registro de compras, con el IGV de la declaración presentada mensualmente, se tipificó la infracción del artículo 178 numeral 1. Que constituye una multa del 50% del tributo omitido, con la aplicación del régimen de gradualidad.

COMPRAS 2018								
	REGISTRO DE COMPRAS				DECLARACIONES MENSUALES DE COMPRAS			
MES	SIN IGV	BASE IMPONIBLE	IGV	TOTAL	BASE IMPONIBLE	IGV	TOTAL	DIFERENCIA QUE ORIGINAN LAS INFRACCIONES
ENERO	612.00	29,939	5,389	35,940	47,409	8,534	55,943	3,145
FEBRERO	169.18	33,851	6,093	40,113	33,850	6,093	39,943	-0
MARZO	490.30	25,892	4,661	31,043	55,305	9,955	65,260	5,294
ABRIL	128.00	210,417	37,875	248,421	210,417	37,875	248,292	-0
MAYO	33.00	21,628	3,893	25,554	83,815	15,087	98,902	11,194

Tabla 1: Diferencia del IGV en las compras

Por la tipificación de las infracciones, se hizo el cálculo de las sanciones y los intereses moratorios respectivos, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

ENERO		DIAS TRANSCURRIDOS		MARZO		DIAS TRANSCURRIDOS	
SIN PLANIFICACIÓN IGV = 31,961 (Tabla 3)				SIN PLANIFICACIÓN IGV= 2,463 (Tabla 3)			
CON PLANIFICACIÓN IGV = 35,106 (Tabla 4)				CON PLANIFICACIÓN IGV= 7,577 (Tabla 4)			
TRIBUTO OMITIDO DEL IGV = 3,145				TRIBUTO OMITIDO DEL IGV = 5,114			
Fecha de vencimiento	15/02/2018	2018-2019	365	Fecha de vencimiento	16/04/2018	2018-2019	365
Fecha de pago	21/06/2019	Febrero-2019	13	Fecha de pago	21/06/2019	Abril-2019	14
Gradualidad	95%	Marzo-2019	31	Gradualidad	95%	Mayo-2019	31
Tasa de interés	0.04%	Abril-2019	30	Tasa de interés	0.04%	Junio-2019	21
Días Transcurridos	491	Mayo-2019	31	Días Transcurridos	431	DIAS	431
Tributo omitido	3,145.00	Junio-2019	21	Tributo omitido	5,114.00		
Sanción	50%	DIAS	491	Sanción	50%		
Aplicación de la Gradualidad				Aplicación de la Gradualidad			
$3,145.00 * 50\% = 1,573.00$				$5,114.00 * 50\% = 2,557.00$			
$1,573.00 * 95\% = 1,494.00$				$2,557.00 * 95\% = 2,429.00$			
$1,573.00 - 1,494.00 = 79.00$				$2,557.00 - 2,429.00 = 128.00$			
Cálculo de Intereses Moratorios				Cálculo de Intereses Moratorios			
$79.00 * 0.04\% * 491 = 16.00$				$128.00 * 0.04\% * 431 = 22.00$			
Total a Pagar por la Sanción de Enero 2018				Total a Pagar por la Sanción de Marzo 2018			
$79.00 + 16.00 = 95.00$				$128.00 + 22.00 = 150.00$			
Total a Pagar de Enero 2018				Total a Pagar de Marzo 2018			
$95.00 + 3,145.00 = 3,240.00$				$150.00 + 5,114.00 = 5,264.00$			

JUNIO		JULIO																																																							
SIN PLANIFICACIÓN IGV = 0.00 (Tabla 3)		SIN PLANIFICACIÓN IGV = 15,283 (Tabla 3)																																																							
CON PLANIFICACIÓN IGV = 9,522 (Tabla 4)		CON PLANIFICACIÓN IGV = 16,955 (Tabla 4)																																																							
TRIBUTO OMITIDO DEL IGV = 9,522		TRIBUTO OMITIDO DEL IGV = 1,672																																																							
<table border="1"> <tr><td>Fecha de vencimiento</td><td>16/07/2018</td></tr> <tr><td>Fecha de pago</td><td>21/06/2019</td></tr> <tr><td>Gradualidad</td><td>95%</td></tr> <tr><td>Tasa de interés</td><td>0.04%</td></tr> <tr><td>Días Transcurridos</td><td>340</td></tr> <tr><td>Tributo omitido</td><td>9,522.00</td></tr> <tr><td>Sanción</td><td>50%</td></tr> </table>		Fecha de vencimiento	16/07/2018	Fecha de pago	21/06/2019	Gradualidad	95%	Tasa de interés	0.04%	Días Transcurridos	340	Tributo omitido	9,522.00	Sanción	50%	<table border="1"> <tr><td>Fecha de vencimiento</td><td>15/08/2018</td></tr> <tr><td>Fecha de pago</td><td>21/06/2019</td></tr> <tr><td>Gradualidad</td><td>95%</td></tr> <tr><td>Tasa de interés</td><td>0.04%</td></tr> <tr><td>Días Transcurridos</td><td>310</td></tr> <tr><td>Tributo omitido</td><td>1,672.00</td></tr> <tr><td>Sanción</td><td>50%</td></tr> </table>		Fecha de vencimiento	15/08/2018	Fecha de pago	21/06/2019	Gradualidad	95%	Tasa de interés	0.04%	Días Transcurridos	310	Tributo omitido	1,672.00	Sanción	50%																										
Fecha de vencimiento	16/07/2018																																																								
Fecha de pago	21/06/2019																																																								
Gradualidad	95%																																																								
Tasa de interés	0.04%																																																								
Días Transcurridos	340																																																								
Tributo omitido	9,522.00																																																								
Sanción	50%																																																								
Fecha de vencimiento	15/08/2018																																																								
Fecha de pago	21/06/2019																																																								
Gradualidad	95%																																																								
Tasa de interés	0.04%																																																								
Días Transcurridos	310																																																								
Tributo omitido	1,672.00																																																								
Sanción	50%																																																								
<table border="0"> <tr><td>DIAS TRANSCURRIDOS</td><td></td></tr> <tr><td>Julio-2018</td><td>15</td></tr> <tr><td>Agosto-2018</td><td>31</td></tr> <tr><td>Setiembre-2018</td><td>30</td></tr> <tr><td>Octubre-2018</td><td>31</td></tr> <tr><td>Noviembre-2018</td><td>30</td></tr> <tr><td>Diciembre-2018</td><td>31</td></tr> <tr><td>Enero-2019</td><td>31</td></tr> <tr><td>Febrero-2019</td><td>28</td></tr> <tr><td>Marzo-2019</td><td>31</td></tr> <tr><td>Abril-2019</td><td>30</td></tr> <tr><td>Mayo-2019</td><td>31</td></tr> <tr><td>Junio-2019</td><td>21</td></tr> <tr><td>DIAS</td><td>340</td></tr> </table>		DIAS TRANSCURRIDOS		Julio-2018	15	Agosto-2018	31	Setiembre-2018	30	Octubre-2018	31	Noviembre-2018	30	Diciembre-2018	31	Enero-2019	31	Febrero-2019	28	Marzo-2019	31	Abril-2019	30	Mayo-2019	31	Junio-2019	21	DIAS	340	<table border="0"> <tr><td>DIAS TRANSCURRIDOS</td><td></td></tr> <tr><td>Agosto-2018</td><td>16</td></tr> <tr><td>Setiembre-2018</td><td>30</td></tr> <tr><td>Octubre-2018</td><td>31</td></tr> <tr><td>Noviembre-2018</td><td>30</td></tr> <tr><td>Diciembre-2018</td><td>31</td></tr> <tr><td>Enero-2019</td><td>31</td></tr> <tr><td>Febrero-2019</td><td>28</td></tr> <tr><td>Marzo-2019</td><td>31</td></tr> <tr><td>Abril-2019</td><td>30</td></tr> <tr><td>Mayo-2019</td><td>31</td></tr> <tr><td>Junio-2019</td><td>21</td></tr> <tr><td>DIAS</td><td>310</td></tr> </table>		DIAS TRANSCURRIDOS		Agosto-2018	16	Setiembre-2018	30	Octubre-2018	31	Noviembre-2018	30	Diciembre-2018	31	Enero-2019	31	Febrero-2019	28	Marzo-2019	31	Abril-2019	30	Mayo-2019	31	Junio-2019	21	DIAS	310
DIAS TRANSCURRIDOS																																																									
Julio-2018	15																																																								
Agosto-2018	31																																																								
Setiembre-2018	30																																																								
Octubre-2018	31																																																								
Noviembre-2018	30																																																								
Diciembre-2018	31																																																								
Enero-2019	31																																																								
Febrero-2019	28																																																								
Marzo-2019	31																																																								
Abril-2019	30																																																								
Mayo-2019	31																																																								
Junio-2019	21																																																								
DIAS	340																																																								
DIAS TRANSCURRIDOS																																																									
Agosto-2018	16																																																								
Setiembre-2018	30																																																								
Octubre-2018	31																																																								
Noviembre-2018	30																																																								
Diciembre-2018	31																																																								
Enero-2019	31																																																								
Febrero-2019	28																																																								
Marzo-2019	31																																																								
Abril-2019	30																																																								
Mayo-2019	31																																																								
Junio-2019	21																																																								
DIAS	310																																																								
<p>Aplicación de la Gradualidad</p> $9,522.00 * 50\% = 4,761.00$ $4,761.00 * 95\% = 4,523.00$ $4,761.00 - 4,523.00 = \mathbf{238.00}$		<p>Aplicación de la Gradualidad</p> $1,672.00 * 50\% = 836.00$ $836.00 * 95\% = 794.00$ $836.00 - 794.00 = \mathbf{42.00}$																																																							
<p>Cálculo de Intereses Moratorios</p> $238.00 * 0.04\% * 340 = \mathbf{32.00}$		<p>Cálculo de Intereses Moratorios</p> $42.00 * 0.04\% * 310 = \mathbf{5.00}$																																																							
<p>Total a Pagar por Sanción de Junio 2018</p> $238.00 + 32.00 = \mathbf{270.00}$		<p>Total a Pagar por Sanción de Julio 2018</p> $42.00 + 5.00 = \mathbf{47.00}$																																																							
<p>Total a Pagar de Junio 2018</p> $270.00 + 9,522.00 = \mathbf{9,792.00}$		<p>Total a Pagar de Julio 2018</p> $47.00 + 1,672.00 = \mathbf{1,719.00}$																																																							
TOTAL A PAGAR = S/ 20,015.00																																																									

Tabla 2: Cálculo de las sanciones

Después del cálculo de la multa por la violación del artículo 178 numeral 1, la empresa Pillyacu Huallacancha realizó el pago por la suma total de **S/ 20,015** a favor de la Administración Tributaria, por concepto de sanción e intereses, después de la fiscalización del periodo 2018. Con este importe a pagar se demostró que, al no haber realizado una Planificación Tributaria, se tuvo que pagar una sanción por demora en el pago del IGV del mes de enero, marzo, junio y julio del periodo 2018.

Resultado del Objetivo Específico N° 2: Establecer las diferencias de la situación tributaria, con omisión y sin omitir una Planificación Tributaria de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, período 2019. En referencia a la aplicación que se hizo de la entrevista al contador, se determinó que la actividad económica es rentable, de igual forma considera importante para la Planificación Tributaria obtener información del libro de compras y del libro de ventas, por otra parte, el contador tuvo conocimiento que la empresa en el periodo 2018 cometió una infracción y que esta se subsanó ante la SUNAT. Mediante el análisis documental se determinó que en el periodo 2018, se tuvo un capital adicional positivo, sin embargo, no se encontró ninguna propuesta de un Planificación Tributaria para el periodo 2019. Así como lo establecen diferentes autores, entre los que está Villasmil (2017) donde manifiesta que la planificación tributaria se realiza para que el contribuyente pueda aprovechar los beneficios tributarios siempre y cuando estos estén estipulados de manera correcta por la ley (p. 123)

Objetivo Específico N° 2: Establecer las diferencias de la situación tributaria, con omisión y sin omitir una Planificación Tributaria de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, período 2018-2019

Resultado de la entrevista

ÍTEM	RESPUESTA	HALLAZGO	CAUSA
1. ¿La actividad que se registra en la ficha RUC es mayor de 8 años?	Sí	Según la ficha RUC la empresa ya lleva su actividad económica por 14 años (Anexo 10)	Así como lo expresa el artículo 173 del Código Tributario, los administrados, tienen la obligación de inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción en los registros de la Administración.
2. ¿Considera que la actividad económica de la empresa es rentable?	Sí	La actividad económica es rentable, por lo que la empresa ha decidido invertir más en el negocio.	Como lo manifiesta Flores, D. et al. (2016, p. 14-15). Donde el conocimiento de los diferentes factores de la empresa es importante para el desarrollo de una Planificación Tributaria.
3. ¿Usted cree que el capital de la empresa es suficiente para obtener los beneficios que se requiere?	Si	Sí, tal es el caso que en el periodo 2018, se tuvo un capital adicional positivo. (Anexo 11)	Vásquez (2016) expresa que en la actualidad las organizaciones buscan reducir los costos y de esta forma obtener mayor rentabilidad. Siendo este uno de los factores del porque se realiza una Planificación Tributaria dentro de una empresa.
4. ¿Las ventas mensuales del periodo 2018 de la empresa fueron entre las 10 UIT y 80 UIT?	Sí	Se pudo determinar que las ventas del periodo 2018 llegaron alrededor de las 80 UITs (Anexo 12)	Flores, D. et al. (2016, p. 14-15). Manifiestan que el conocimiento de la información financiera de la empresa, es necesaria como parte del conocimiento de la empresa.
5. ¿La empresa realizó alguna Planificación Tributaria para el periodo 2019?	No	No se encontró ninguna propuesta de un Planeamiento Tributario para el periodo 2019.	De acuerdo a Ilaboya, O., Izevbekhai, M. y Ohiokha, F. (junio, 2016) la planificación tributaria es importante por lo que aprovecha aquellas exenciones y concesiones tributarias concedidos por los estatutos, lo que conlleva a la reducción de la responsabilidad tributaria por parte del contribuyente
6. ¿Al final del periodo 2018 tuvo utilidades, de acuerdo a su Estado de Resultados?	Sí	De acuerdo al Estado de Resultados (Anexo 14) en la declaración jurada anual, de la empresa, sí obtuvo utilidades.	Leite, S. y Rezende, A. (2016) manifiesta que se tiene que tener en cuenta los diferentes aspectos que se necesitan para el desarrollo de la Planificación Tributaria, por lo que se desarrollará un mayor efecto neto sobre el valor de la empresa. (p.7)

En el análisis documental se evidencia que, en el mes de marzo, no se realizó el correcto arrastre del crédito fiscal del mes de febrero. Donde se halló que en el mes de febrero se tuvo un crédito fiscal de 4,317, y en la declaración del mes de marzo, se arrastró como crédito fiscal solo el importe de 4,137.

PERIODO 2018 - SIN PLANIFICACIÓN													
MESES		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
VENTAS		274,729	9,866	91,973	27,654	184,567	148,005	130,835	300,617	45,030	99,333	136,508	169,557
IGV VENTAS	18%	49,451	1,776	16,555	4,978	33,222	26,641	23,550	54,111	8,105	17,880	24,571	30,520
COMPRAS		47,409	33,850	55,305	210,417	83,815	75,286	36,641	350,404	31,350	56,295	375,120	91,045
IGV COMPRAS	18%	8,534	6,093	9,955	37,875	15,087	13,551	6,595	63,073	5,643	10,133	67,522	16,388
IGV A PAGAR		40,917	4,317	6,600	32,897	18,135	13,090	16,955	-8,962	2,462	7,747	-42,951	14,132
CRÉDITO FISCAL	8,956.00		4,317	4,137	32,897	14,762	1,672		8,962	6,500		42,951	28,819
IMPORTE A PAGAR		31,961	0	2,463	0	0	0	15,283	0	0	1,247	0	0
I.R.	1.50%	4,121	148	1,380	415	2,769	2,220	1,963	4,509	675	1,490	2,048	2,543
ESSALUD	9%	792	792	792	792	792	792	792	792	792	792	792	792

Tabla 3: Periodo 2018 sin Planificación Tributaria

En la tabla 4 se desarrolló el periodo 2018 con la aplicación de la planificación tributaria, donde se puede observar que, en el mes de marzo, a diferencia de la tabla 3 (periodo 2018, sin la aplicación de la planificación tributaria), se hizo un correcto arrastre del crédito fiscal del mes de febrero por S/ 4,317.00. Así mismo, se observó que el importe del IGV a pagar del mes de enero, marzo, junio y julio de la tabla 4 son diferentes al que de la tabla 2, siendo estos S/ 35,106, S/ 7,577, S/ 9,522 y S/ 16,955 respectivamente y teniendo en la tabla 3, los importes de S/ 31,961 y S/ 2,463, S/ 0.00 y S/ 15,283 respectivamente. Dando en la tabla 2 el total del IGV a pagar el importe de S/ 50,954, mientras que en la tabla 4 es de S/ 70,408. Dando una diferencia de S/ 19,454

PERIODO 2018 - CON PLANIFICACIÓN													
MESES		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
VENTAS		274,729	9,866	91,973	27,654	184,567	148,005	130,835	300,617	45,030	99,333	136,508	169,557
IGV VENTAS	18%	49,451	1,776	16,555	4,978	33,222	26,641	23,550	54,111	8,105	17,880	24,571	30,520
COMPRAS		29,939	33,851	25,892	210,417	21,628	75,286	36,641	350,404	31,350	56,294	375,120	91,045
IGV COMPRAS	18%	5,389	6,093	4,661	37,875	3,893	13,551	6,595	63,073	5,643	10,133	67,522	16,388
IGV A PAGAR		44,062	-4,317	11,895	-32,897	29,329	13,090	16,955	-8,962	2,462	7,747	-42,950	14,132
CRÉDITO FISCAL	8,956.00		4,317		32,897	3,568			8,962	6,499		42,950	28,819
IMPORTE A PAGAR		35,106		7,577			9,522	16,955			1,248		
I.R.	1.50%	4,121	148	1,380	415	2,769	2,220	1,963	4,509	675	1,490	2,048	2,543
ESSALUD	9%	792	792	792	792	792	792	792	792	792	792	792	792

Tabla 4: Periodo 2018 con Planificación Tributaria

Para la realización de la segunda fase de la Planificación Tributaria del periodo 2019, se consideró los importes del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2018, realizando una proyección de ventas y compras para el periodo del 2019, con una variación porcentual positiva del 1.5% a diferencia del mes anterior.

PERIODO 2019													
MESES		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
VENTAS		134,889	136,508	138,146	139,804	141,482	143,179	144,898	146,636	148,396	150,177	151,979	153,803
IGV VENTAS	18%	24,280	24,571	24,866	25,165	25,467	25,772	26,082	26,395	26,711	27,032	27,356	27,684
COMPRAS		111,489	112,827	114,181	115,551	116,938	118,341	119,761	121,198	122,652	124,124	125,614	127,121
IGV COMPRAS	18%	20,068	20,309	20,553	20,799	21,049	21,301	21,557	21,816	22,077	22,342	22,610	22,882
IGV A PAGAR		4,212	4,263	4,314	4,366	4,418	4,471	4,525	4,579	4,634	4,689	4,746	4,803
CRÉDITO FISCAL	28,819	24,607	20,344	16,031	11,665	7,247	2,776						
IMPORTE A PAGAR		0	0	0	0	0	0	1,748	4,579	4,634	4,689	4,746	4,803
I.R. ENERO-FEBRERO	1.50%	2,023	2,048										
I.R. MARZO-DICIEMBRE	3.22%			4,448	4,502	4,556	4,610	4,666	4,722	4,778	4,836	4,894	4,953
ESSALUD	9%	792	792	792	792	792	792	927	927	927	927	1,197	1,197

Tabla 5: Proyección del 2019 con Planificación Tributaria

Para el cálculo del pago a cuenta del Impuesto a la Renta del periodo 2019 de los periodos de marzo a diciembre, se determinó tal como lo especifica el Artículo 85 de la Ley del Impuesto a la Renta. Donde el coeficiente se determina dividiendo el Impuesto calculado del año anterior con los Ingresos Netos del año anterior, tomando el coeficiente con cuatro decimales.

IMPUESTO CALCULADO DEL AÑO ANTERIOR	52,122.00	
INGRESOS NETOS DEL AÑO ANTERIOR	1,618,672.00	
COEFICIENTE	0.0322	3.2200%

Tabla 6: Cálculo de coeficiente

Para los pagos a cuenta, se toma el importe mayor de la comparación de los resultados aplicando el 1.5% y el 3.2200% (coeficiente) sobre los ingresos mensuales.

MESES	INGRESOS	1.50%	3.2200%	IMPORTE MAYOR
Marzo	138,146	2,072	4,448	4,448
Abril	139,804	2,097	4,502	4,502
Mayo	141,482	2,122	4,556	4,556
Junio	143,179	2,148	4,610	4,610
Julio	144,898	2,173	4,666	4,666
Agosto	146,636	2,200	4,722	4,722
Setiembre	148,396	2,226	4,778	4,778
Octubre	150,177	2,253	4,836	4,836
Noviembre	151,979	2,280	4,894	4,894
Diciembre	153,803	2,307	4,953	4,953

Tabla 7: Cálculo de pago a cuenta del Impuesto a la Renta

Resultado del Objetivo Específico N° 3: Reconocer el incumplimiento de la segunda fase de la Planificación Tributaria que generaron las Infracciones Tributarias en la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, período 2018. En referencia a la aplicación de la entrevista que se hizo al contador, se reconoció que la empresa multiservicios HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L. realizó las declaraciones mensuales del periodo 2018, de acuerdo al cronograma tributario establecido por la SUNAT. Así mismo se ha realizado el análisis documental, donde se reconoció que había inconsistencia entre el IGV declarado con el IGV registrado en el libro de compra, y de igual forma no se hizo el correcto arrastre del crédito fiscal en el periodo marzo 2018.

Objetivo Específico N° 3: Reconocer el incumplimiento de la segunda fase de la Planificación Tributaria que generaron las Infracciones Tributarias en la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, período 2018.

Resultado de la entrevista

ÍTEM	RESPUESTA	HALLAZGO	CAUSA
1. ¿Realiza una verificación del IGV y del Impuesto a la Renta mensual, entre las declaraciones del PDT mensual, sus comprobantes de pago, el resumen de sus ventas y compras?	Sí	Se detectó que existió inconsistencia entre el IGV declarado con el IGV registrado en el libro de compra	Donde se tipifica la infracción del artículo 178, numeral 1, "... declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones, que influyan en la determinación y el pago de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o perdidas tributarias o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de notas de crédito negociables u otros valores similares"
2. ¿Tiene usted conocimiento si las declaraciones mensuales del periodo 2018, estuvieron de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT?	Sí	Se realizó las declaraciones mensuales del periodo 2018, pero en la declaración no se tuvo en consideración el registro de compras para las declaraciones-mensuales en el periodo enero, marzo y mayo.	Flores, D. et al. (2016) en la segunda fase de la planificación tributaria: Evaluación de la situación tributaria de años sujeto a revisión. Manifiesta que se tiene que tener en consideración evaluar el cumplimiento del cronograma tributario.
3. ¿Al realizar una verificación del IGV de compras contablemente, realizan el correcto arrastre del crédito fiscal?	Sí	Se determinó que no se realizó el correcto arrastre del crédito fiscal en el mes de marzo del periodo 2018.	Se debe de verificar un correcto arrastre del crédito fiscal de la empresa, por lo que con esto se aprovechará al máximo los beneficios que se tiene. Flores, D., et al. (2016)

Resultado del reconocimiento del incumplimiento de la segunda fase de la Planificación Tributaria

Mediante un análisis documental, arrojo como resultado donde se observó que existió incongruencia en el IGV del registro compras y el IGV de las declaraciones presentadas. Donde se halló que en el mes de enero el IGV del registro de compra fue de S/ 5,389, y el IGV en la declaración fue de S/ 8,534, existiendo una diferencia de S/ 3,145. Así mismo en el mes de marzo en el importe del IGV del registro de compra fue de S/ 4,661, mientras que en su declaración presentada fue de S/ 9,955, habiendo una diferencia de S/ 5,294. Por último, el IGV de compra de registro fue de S/ 3,893, y el importe del IGV de la declaración del mismo periodo fue S/ 15,087, dándose una diferencia de S/ 11,194. Existiendo una diferencia total de S/ 19,633.

COMPRAS 2018										
MES	REGISTRO DE COMPRAS				DECLARACIONES MENSUALES DE COMPRAS			DIFERENCIA	FECHA DE VENC.	RECONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO
	SIN IGV	BASE IMPONIBLE	IGV	TOTAL	BASE IMPONIBLE	IGV	TOTAL			
ENERO	612.00	29,939	5,389	35,940	47,409	8,534	55,943	3,145	15-feb	Incongruencia en el IGV
FEBRERO	169.18	33,851	6,093	40,113	33,850	6,093	39,943	-0	15-mar	
MARZO	490.30	25,892	4,661	31,043	55,305	9,955	65,260	5,294	16-abr	Incongruencia en el IGV
ABRIL	128.00	210,417	37,875	248,421	210,417	37,875	248,292	-0	16-may	
MAYO	33.00	21,628	3,893	25,554	83,815	15,087	98,902	11,194	15-jun	Incongruencia en el IGV
JUNIO	576.50	75,286	13,551	89,414	75,286	13,551	88,837	-	16-jul	
JULIO	132.20	36,641	6,596	43,369	36,641	6,595	43,236	-1	15-ago	
AGOSTO	201.92	350,404	63,073	413,678	350,404	63,073	413,477	0	17-sep	
SEPTIEMBRE	3,157.73	31,350	5,643	40,151	31,350	5,643	36,993	-	16-oct	
OCTUBRE	100.00	56,294	10,133	66,527	56,295	10,133	66,428	-	16-nov	
NOVIEMBRE	553.80	375,120	67,522	443,196	375,120	67,522	442,642	0	17-dic	
DICIEMBRE	166.90	91,045	16,388	107,600	91,045	16,388	107,433	-0	16-ene-19	
TOTAL	6,321.53	1,337,868	240,816	1,585,005	1,446,937	260,449	1,707,386	19,632.74		

Tabla 8: Incongruencias del IGV en el registro de compras y las declaraciones

Así mismo se puede observar que las declaraciones mensuales se realizaron de acuerdo al cronograma tributario 2018 establecido por la Administración Tributaria, tal como se evidencia en las Constancias de presentación (Anexo 15)

CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS TRIBUTARIOS 2018 (Para declaraciones mensuales)

Periodo	Según el último dígito del número de RUC:						Solo BUENOS CONTRIBUYENTES y UESP*
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	
ENE	14 Feb	15 Feb	16 Feb	19 Feb	20 Feb	21 Feb	22 Feb
FEB	14 Mar	15 Mar	16 Mar	19 Mar	20 Mar	21 Mar	22 Mar
MAR	13 Abr	16 Abr	17 Abr	18 Abr	19 Abr	20 Abr	23 Abr
ABR	15 May	16 May	17 May	18 May	21 May	22 May	23 May
MAY	14 Jun	15 Jun	18 Jun	19 Jun	20 Jun	21 Jun	22 Jun
JUN	13 Jul	16 Jul	17 Jul	18 Jul	19 Jul	20 Jul	23 Jul
JUL	14 Ago	15 Ago	16 Ago	17 Ago	20 Ago	21 Ago	22 Ago
AGO	14 Set	17 Set	18 Set	19 Set	20 Set	21 Set	24 Set
SET	15 Oct	16 Oct	17 Oct	18 Oct	19 Oct	22 Oct	23 Oct
OCT	15 Nov	16 Nov	19 Nov	20 Nov	21 Nov	22 Nov	23 Nov
NOV	14 Dic	17 Dic	18 Dic	19 Dic	20 Dic	21 Dic	24 Dic
DIC	15 Ene	16 Ene	17 Ene	18 Ene	21 Ene	22 Ene	23 Ene

RECUERDA:
 Declara y paga tus tributos desde el primer día hábil del mes correspondiente.
 No esperes la fecha de vencimiento para cumplir con tus obligaciones.

Las fechas de vencimiento del período diciembre 2018 corresponden a enero del año 2019.
 Resolución de Superintendencia N° 341-2017/SUNAT, publicada el 31 de diciembre de 2017.

UIT 2018 = S/ 4,150

Ilustración 3: Cronograma Tributario 2018

Resultado del Objetivo Específico N° 4: Verificar la aplicación del principio de razonabilidad entre los libros contables y las declaraciones del PDT de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, período 2018. En referencia a la realización del análisis documental, se determinó que en el periodo 2018 en referencia al IGV, no se aplicó el principio de razonabilidad entre lo declarado y lo registrado en el libro de compras. Así mismo, se realizó una entrevista al contador de la empresa, donde manifestó que se había realizado la declaración errónea de los periodos enero, marzo y mayo del 2018, a causa de una declaración improvisada ante la SUNAT, para poder cumplir con el cronograma tributario.

Objetivo Específico N° 4: Verificar la aplicación del principio de razonabilidad entre los libros contables y las declaraciones del PDT de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, período 2018.

Resultado de la entrevista

ÍTEM	RESPUESTA	HALLAZGO	CAUSA
1. En su opinión ¿Se aplica el principio de razonabilidad entre lo declarado con lo registrado en la contabilidad de la empresa?	No	En el periodo 2018 se detectó que no se aplicó el principio de razonabilidad entre lo declarado de IGV y el IGV del registro de Compras Electrónicos.	Según la Ley del Impuesto a la Renta según el artículo 37 en el inciso (z) señala que para la determinación correcta que los gastos sean necesarios para producir y mantener la fuente, éstos deberán estar en estándar para aquella actividad que genera la renta gravada, así mismo estos deben basarse con criterios de razonabilidad
2. ¿Las declaraciones de impuestos mensuales, realizadas en el periodo 2018, coinciden con sus libros de compra?	No	En los periodos de enero, marzo y mayo del 2018 se detectó que el crédito fiscal expresado en el PDT-0621 fue mayor al IGV considerado en el registro de compras electrónico.	Según el artículo 178 numeral 1, que tipifica infracción por declarar cifras o datos falsos la multa a pagar sería el 50% del tributo omitido
3. ¿Las declaraciones de impuestos mensuales, realizadas en el periodo 2018, coinciden con sus libros de ventas?	Sí	Al momento de realizar la verificación correspondiente entre lo declarado en el PDT-0621 y el registro de Ventas no hubo ninguna inconsistencia entre los montos.	De acuerdo a la Resolución de Superintendencia 169-2015/SUNAT están obligados a llevar libros electrónicos los contribuyentes del Régimen General con ingresos mayores a 150 UIT en el ejercicio 2014 (UIT de 2014= S/3 800) = 570,000

Resultado de la verificación del principio de Razonabilidad

A través de un análisis documental al registro de compras, al registro de ventas y las declaraciones mensuales, se halló que no se aplica el principio de razonabilidad entre lo declarado y lo registrado, por tal razón, demostramos a continuación que existió incongruencia entre el IGV declarado con el IGV del registro de compras, en los meses de enero, marzo y mayo. Donde en el mes de enero no se aplicó el principio de razonabilidad por lo que el IGV en el registro de compras fue de S/ 5,389 y en la declaración mensual fue de S/ 8,534. Por otro lado, se observó el mismo caso con el mes de marzo, por lo que el IGV del registro de compras fue de S/ 4,661 y en la declaración mensual fue S/ 9,955, observando que no se tiene el principio de razonabilidad. Po último, se detectó en el mes de mayo, que en el registro de compras el IGV fue de S/ 3,893 y en la declaración mensual fue de S/ 15,087.

COMPRAS 2018									
MES	REGISTRO DE COMPRAS				DECLARACIONES MENSUALES DE COMPRAS			DIFERENCIA	Princ. Razonabilidad
	SIN IGV	BASE IMPONIBLE	IGV	TOTAL	BASE IMPONIBLE	IGV	TOTAL		
ENERO	612.00	29,939	5,389	35,940	47,409	8,534	55,943	3,145	NO
FEBRERO	169.18	33,851	6,093	40,113	33,850	6,093	39,943	-0	SI
MARZO	490.30	25,892	4,661	31,043	55,305	9,955	65,260	5,294	NO
ABRIL	128.00	210,417	37,875	248,421	210,417	37,875	248,292	-0	SI
MAYO	33.00	21,628	3,893	25,554	83,815	15,087	98,902	11,194	NO
JUNIO	576.50	75,286	13,551	89,414	75,286	13,551	88,837	-	SI
JULIO	132.20	36,641	6,596	43,369	36,641	6,595	43,236	-1	SI
AGOSTO	201.92	350,404	63,073	413,678	350,404	63,073	413,477	0	SI
SEPTIEMBRE	3,157.73	31,350	5,643	40,151	31,350	5,643	36,993	-	SI
OCTUBRE	100.00	56,294	10,133	66,527	56,295	10,133	66,428	-	SI
NOVIEMBRE	553.80	375,120	67,522	443,196	375,120	67,522	442,642	0	SI
DICIEMBRE	166.90	91,045	16,388	107,600	91,045	16,388	107,433	-0	SI
TOTAL	6,321.53	1,337,868	240,816	1,585,005	1,446,937	260,449	1,707,386	19,632.74	

Tabla 9: Revisión del Principio de Razonabilidad en las Compras

VENTAS 2018									
MES	REGISTRO DE VENTAS			DECLARACIONES MENSUALES DE VENTAS			DIFERENCIA	Princ. Razonabilidad	
	SERVICIOS	OTROS	IGV	TOTAL	BASE IMPONIBLE	IGV			TOTAL
ENERO	274,729		49,451	324,180	274,729	49,451	324,180	-0.28	SI
FEBRERO	9,866		1,776	11,641	9,866	1,776	11,642	0.19	SI
MARZO	91,973		16,555	108,528	91,973	16,555	108,528	-0.13	SI
ABRIL	27,653		4,978	32,631	27,654	4,978	32,632	0.41	SI
MAYO	184,567		33,222	217,789	184,567	33,222	217,789	-0.04	SI
JUNIO	148,005		26,641	174,646	148,005	26,641	174,646	0.08	SI
JULIO	86,030	44,805	23,550	154,385	130,835	23,550	154,385	-0.28	SI
AGOSTO	300,617		54,111	354,728	300,617	54,111	354,728	0.01	SI
SEPTIEMBRE	45,030		8,105	53,136	45,030	8,105	53,135	-0.44	SI
OCTUBRE	99,333		17,880	117,213	99,333	17,880	117,213	0.09	SI
NOVIEMBRE	136,508		24,571	161,079	136,508	24,571	161,079	-0.41	SI
DICIEMBRE	169,557		30,520	200,078	169,557	30,520	200,077	-0.30	SI
TOTAL	1,573,868	44,805	291,361	1,910,034	1,618,674	291,360	1,910,034		

Tabla 10: Revisión del Principio de Razonabilidad en las Ventas

Objetivo General: Analizar cómo incide la omisión de una Planificación Tributaria en las Infracciones Tributarias de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, períodos 2018-2019.

Resultado de la entrevista

ÍTEM	RESPUESTA	HALLAZGO	CAUSA
1. ¿Alguna vez se realizó una auditoria tributaria a la empresa por parte de la SUNAT?	Sí	La contadora informa que la SUNAT realizó una Auditoria a la empresa	De acuerdo a la Esquela presentada por la SUNAT, se constata que la empresa fue auditada por todo el periodo 2018, teniendo como elemento de fiscalización el IGV de las compras y adquisiciones realizadas por la empresa.
2. ¿Considera usted que es importante la determinación de cálculos de impuestos previa a sus declaraciones?	Sí	Considera que es importante realizar una determinación previa de impuestos, por lo que por no realizar la determinación anticipada en el periodo 2018 se cometió infracciones.	Para Flores, D. et al. (2016, p. 14-15). Manifiestan, que entre la tercera fase la planificación tributaria, donde se realiza el desarrollo de la planificación, un elemento muy importante es el cálculo de impuesto por los años en planificación.
3. ¿Considera usted que es importante una Planificación Tributaria dentro de la empresa, para evitar pérdidas económicas?	Sí	Plantea que esta es importante para generar una mejor proyección económica.	Como lo manifiesta Ilaboya, O., et al. (junio, 2016) la planificación tributaria es importante por lo que aprovecha aquellas deducciones, rebajas, exenciones y concesiones tributarias que son concedidos por los estatutos, asimismo esto conlleva a la reducción de la responsabilidad tributaria por parte del contribuyente.

Se analizó como incidió la omisión de una Planificación Tributaria en las Infracciones Tributarias, teniendo como sustento lo siguiente:

- La empresa al no tener una Planificación Tributaria, no realizó sus declaraciones de impuestos correctamente, por lo que la empresa cometió la infracción del artículo 178 numeral 1, afectándose con una sanción.
- Al no tener el libro de compras y el libro de ventas actualizados a la fecha, no se pudo realizar las declaraciones mensuales de manera oportuna y congruente, lo que trajo consigo la tipificación de sanciones por parte de la Administración Tributaria.
- Al no haber realizado en forma oportuna una Planificación Tributaria del impuesto a pagar, la empresa Multiservicios HS Pillyacu Huallacancha S.R.L. recayó en sanciones tributarias, entre la que encontramos el Artículo 178 numeral 1 del Código Tributario donde expresa “... **declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones, que influyan en la determinación y el pago de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o perdidas tributarias o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de notas de crédito negociables u otros valores similares**” por lo que pago por los meses de enero, marzo, junio y julio, el monto de S/ 20,015.00.
- La empresa tiene un claro conocimiento que su capital social es el adecuado para tener una provechosa actividad económica, así mismo, sus ingresos son los esperados, pero el problema recae en que no tienen una Planificación Tributaria que haga hacer más provechosa su utilidad, y que paguen lo justo y necesario a la Administración Tributaria.
- Por tal razón, la empresa no cumplió con el principio de razonabilidad entre el IGV del registro de compras con el IGV de las declaraciones mensuales de los meses de enero, marzo y mayo.

V. DISCUSIÓN

Para la obtención de la información de la empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L. se utilizaron como instrumentos una guía de observación que se aplicó a los Estados Financieros, declaraciones mensuales y libros contables, así mismo se aplicó una entrevista al contador, estos instrumentos fueron de gran ayuda porque así se obtuvo información primaria y necesaria, que permitió determinar y entender la realidad problemática de la empresa.

De acuerdo a los resultados obtenidos del primer objetivo específico, se logró identificar que la empresa en el período 2018 en los meses de enero, marzo y mayo, cometió la infracción de realizar declaraciones mensuales de datos falsos, donde el IGV declarado en el PDT 0621 fue mayor al IGV registrado en el libro de registro de compras. Estos resultados obtenidos se asemejan con los resultados obtenidos en la investigación de García, Y. & Sosa, M., investigación denominada “Plan Tributario para evitar sanciones y multas en la empresa R&P servicios generales Chiclayo-2016” donde mencionó en sus resultados que la empresa R&P Servicios Generales-Chiclayo tuvo sanciones por parte de Administración Tributaria, debido a que no presentaron sus declaraciones juradas dentro de los plazos establecidos por la SUNAT, así mismo se declararon datos falsos en la mayoría de los meses debido al desorden en el documentación, causando que la empresa incurra en infracciones casi todos los meses.

Con respecto al resultado del segundo objetivo específico, se pudo establecer que la empresa en estudio al haber omitido una Planificación Tributaria pago multas por no haber realizado una correcta declaración y al no omitir una Planificación Tributaria, a podido considerar de manera oportuna el pago de sus tributos. Estos resultados coinciden con la investigación de Colmenares, S., titulada “Lineamientos estratégicos para la implementación de la planificación fiscal en material de IVA de la empresa Teclym C.A.” donde se obtuvieron como resultados que la empresa Teclym C.A tiene un escaso conocimiento sobre la planificación fiscal como herramienta, por lo que esta se

estaría realizando improvisadamente dejando de aprovechar las oportunidades y ventajas que podría tener la empresa.

En base al resultado del tercer objetivo específico, se logró reconocer el incumplimiento de la segunda fase de la Planificación Tributaria. Donde se ha realizado el análisis documental, donde se determinó que existió inconsistencia entre el IGV declarado con el IGV registrado en el libro de registro de compra, y por otro lado la empresa no realizó el correcto arrastre del crédito fiscal en el periodo marzo 2018. Estos resultados se asemejan con los de la investigación titulada “Planificación y Contingencias Tributarias en la empresa de Transporte Yungay Express de Caraz en el periodo 2015-2016” de Gonzales, A., donde obtuvieron como resultado que la empresa cuenta con una planificación tributaria inadecuada con una nefasta estructura, por lo que tuvieron contingencias tributarias, por no cumplir con el cronograma de pagos y por no realizar una declaración adecuada en el momento oportuno.

Con respecto a los resultados del cuarto objetivo específico se tuvo que la empresa en el periodo 2018 no aplicó el principio de razonabilidad entre el IGV declarado de compras y el IGV registrado en el libro de compras, esto con el fin de cumplir con el cronograma de pagos de tributos establecido por la Administración Tributaria. Dichos resultados tienen semejanza con los resultados de la investigación denominada “Plan tributario para evitar sanciones y multas en la empresa R&P servicios generales Chiclayo – 2016” de García, Y. & Sosa, M., donde se obtuvo que la empresa había incurrido en una sanción por parte de la SUNAT, suscitada por no contar los libros contables actualizados (compra y venta), por presentar inconsistencias en las declaraciones juradas realizadas durante el periodo 2015.

Se tuvo como resultado general que la omisión de la Planificación Tributaria en la empresa multiservicios HS Pillyacu Huallacancha S.R.L. causó que la empresa contraiga Infracciones Tributarias, teniendo desembolso de dinero por el pago de concepto de sanciones e intereses moratorios. Estos resultados tienen coincidencia con los resultados encontrados en la investigación de Gonzales, A., titulada “Planificación y Contingencias Tributarias en la empresa de Transporte Yungay Express de Caraz en el periodo 2015-2016”, donde

obtuvieron que una inadecuada planificación tributaria trajo como resultado el incremento de contingencia tributarias a la empresa, afectando el desarrollo en la actividad económica de la misma.

VI. CONCLUSIONES

- Se identificó que la empresa Multiservicios Hs Pillyacu Huallacancha S.R.L. incurrió en la infracción tipificada en el artículo 178 numeral 1 del Código Tributario, tal como lo estableció la Administración Tributaria, después de una fiscalización del periodo 2018. Donde se encontró que los montos del IGV de compras presentados en las declaraciones mensuales del mes de enero, marzo y mayo, no coincidían con los importes registrados en el libro de compras.
- Se estableció notorias diferencias de la situación tributaria de la empresa, con respecto al pago del Impuesto a la Ventas del periodo 2018, luego de la aplicación de un Planeamiento Tributario. Donde sí se realizó un correcto arrastre del crédito fiscal en marzo, y los adecuados importes del IGV a pagar de cada mes, evitando el desembolso adicional por concepto de pago de sanción e interés moratorios por cometer alguna infracción.
- Se reconoció la realización de declaraciones de forma imprevista sin tener en cuenta los importes del registro de compras, por lo que estos no estaban actualizados a la fecha. Por lo que se dio el incumplimiento de la según fase de la Planificación Tributaria.
- Se estableció que la empresa no cumplió con la aplicación el principio de razonabilidad en las declaraciones mensuales del IGV de compras, en los meses de enero, marzo y mayo, por lo que estas no coincidían con los importes del registro de compras. Esto se suscitó por no tener una Planificación Tributaria dentro de la empresa.
- Así mismo, se determinó que la incidencia de la omisión de una Planificación Tributaria en las Infracciones Tributarias es desfavorable para la empresa, por lo que una Planificación Tributaria contribuye a tener un buen manejo de la situación tributaria de la empresa, realizar declaraciones de manera correcta y cumpliendo con el cronograma establecido por la Administración Tributaria, así mismo ayuda a la empresa a no tener desembolsos de dinero innecesarios, por pago de tributos de más o por sanciones e intereses moratorios por infracciones.

VII. RECOMENDACIONES

- De acuerdo con la información analizada en relación a las declaraciones de IGV en el periodo 2018, recomendamos proponer una estructura de una Planificación Tributaria donde se proponga planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades donde se maneje los temas tributarios (área contable), realizando la aplicación y posteriormente la respectiva evaluación de las estrategias propuestas en el plan de trabajo y de este modo la empresa no vuelva a recaer en infracciones tributarias que generen pérdidas económicas que pueden perjudicar la situación financiera de la empresa.
- Asimismo, recomendamos al Gerente General de la empresa Multiservicios HS Pillyacu Huallacancha S.R.L., realizar una auditoria tributaria preventiva con respecto a la situación tributaria, y de este modo lograr la correcta determinación de la deuda tributaria y el pago de los tributos que le corresponde a la empresa, esto con la finalidad de no caer en infracciones tributarias.
- Se recomienda al gerente general tener una buena organización empresarial, para que de esta manera se pueda mejorar la comunicación entre ellos, implementar de manera conveniente las funciones que debe de cumplir cada trabajador y asimismo implementar políticas adecuadas, de esta forma se otorga importancia al área contable y así evitar eventuales problemas fiscales ante la Administración Tributaria.

REFERENCIAS

- Aliani, K., Mhamid, I. y Rossi, M. (enero, 2016). Does CEO overconfidence influence tax planning? Evidence from Tunisian context. *Internacional Journal of Globalisation and Small Business*. 8(2). Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/307622556_The_financial_leverage_in_medium-sized_companies_An_Italian_survey
- Alva, M., Reyes, V., Luque, L., Basilio, C., Uribe, J. y Aguado, D. (2019). *Manual de infracciones y sanciones tributarias*. Lima: Instituto Pacífico.
- Alves, D., Melo, R. y de Castro, W. (octubre, 2019). Planejamento tributário: um estudo de caso de uma empresa do ramo calçadista para identificar o regime tributário mais vantajoso. *Research, Society and Development*. 9(1). Recuperado de: <https://rsd.unifei.edu.br/index.php/rsd/article/view/1673/1466>
- Aytkhozhina, G. y Miller, A. (marzo, 2018). State tax control strategies: Theoretical aspects. *Contaduría y Administración*. 63(2). Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/cya/v63n2/0186-1042-cya-63-02-00013.pdf>
- Baldeón, B., Orellana, M. y Subia, R. (mayo, 2018). La Planificación Tributaria como herramienta de gestión financiera. Caso de estudio: Pyme de producción acuícola. *Revista Arje*. (12). Recuperado de: <http://arje.bc.uc.edu.ve/arje22/art58.pdf>
- Basantes, K. (2017). Diseño de un modelo de Planificación Tributaria para la compañía Novatech Sistemas de mejoramiento continuo Cia. Ltda. (Tesis de grado). Recuperado de: <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/14050/TESIS%20DISE%c3%91O%20DE%20UN%20MODELO%20DE%20PLANIFICACI%c3%93N%20TRIBUTARIA%20DE%20LA%20COMPA%c3%91IA%20NOVATECH%20SISTEMAS%20DE%20MEJORAM.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Cardona, J. (enero, 2015). Ortodoxia y fisuras en el diseño y ejecución de estudios descriptivos. *Revista Med.* 23(1). Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/910/91043954005.pdf>
- Chelala, S. y Giarrizo, V. (diciembre, 2014). Evasión de Impuestos en Argentina: un análisis experimental de la eficiencia de premios y castigos al contribuyente. *Revista Finanzas y Política Económica.* 6(2). Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2248-60462014000200003&lang=es
- Colmenares, S. (2014). Lineamientos estratégicos para la implementación de la planificación fiscal en materia de IVA de la empresa Teclym C.A. (Tesis de grado). Recuperado de: <http://riuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/123456789/5490/1/scolmenares.pdf>
- Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas. (diciembre, 2013). Recomendaciones para la realización, informe, edición y publicación de trabajos académicos en revistas médicas. *Revista de Obstetricia y Ginecología de Venezuela.* 74(4). Recuperado de: http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0048-77322014000400006
- Corona, J. (setiembre, 2018). Qualitative research: Epistemological, theoretical and methodological foundations. *Revista de Comunicación.* (144). Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/339750453_The_Epistemological_and_Methodological_Foundations_of_Qualitative_Research
- Flores, D. *et al.* (2016). El planeamiento tributario para evitar el uso indebido del crédito fiscal en la empresa I&G SRL ubicada en el distrito de Los Olivos, año 2013. (Tesis de grado). Recuperado de: <http://repositorio.ucl.edu.pe/bitstream/handle/ucl/118/CD-TCON-049-2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- García, Y. & Sosa, M. (2016). Plan tributario para evitar sanciones y multas en la empresa R&P servicios generales Chiclayo – 2016. (Tesis de grado). Recuperado de:

<http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/4272/Garcia%20Carrasco%20-%20Sosa%20Sandoval%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gautam, S. (mayo, 2013). Income Tax Planning: A Study of Tax Saving Instruments. *International Journal of Management and Social Sciences Research*. 2(5). Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/325060456_Income_Tax_Planning_A_Study_of_Tax_Saving_Instruments/link/5af42272a6fdcc0c030a7119/download

Gonzales, A. (2017) Planificación y Contingencias Tributarias en la empresa de transportes Yungay Express De Caraz En El Periodo 2015 – 2016. (Tesis de grado). Recuperado de: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/13403/gonzales_oa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

González, M., Del Río, C. y Domínguez, J. (s.f.). *Los servicios: concepto, clasificación y problemas de medición*. Fundación FIES-Universidad de Alcalá. Recuperado de: https://www.academia.edu/34934380/Los_servicios_concepto_clasificaci%C3%B3n_y_problemas_de_medic%C3%B3n

Huamán, M. (2017). Planificación Fiscal para reducir las Contingencias Tributarias en una Empresa Eléctrica, 2017. (Tesis de grado). Recuperado de: <http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1171/TITULO%20-%20Huam%C3%A1n%20Blas%2C%20Melisa%20Flor.PDF?sequence=1&isAllowed=y>

Ilaboya, O., Izevbekhai, M. y Ohiokha, F., (junio, 2016). Tax Planning and Firm Value: A Review of Literature. 5(2). *Business and Management Research*. Recuperado de: <http://www.sciedupress.com/journal/index.php/bmr/article/view/9774/5926>

Jiménez, V. y Comet, C. (diciembre, 2016). Los estudios de casos como enfoque metodológico. *ACADEMO Revista de Investigación en Ciencias Sociales*

y Humanidades. 3(2). Recuperado de:
<https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=13&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEWjq2OTajeDIAhWKzIkKHeATBPsQFjAMegQIARAC&url=https%3A%2F%2Fdialnet.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F5757749.pdf&usq=AOvVaw29mzhHnvNfwV2DvqoA522a>

Kovanis, M., Trinquart, L. Ravaud, P., Porcher, R., (abril, 2017). Evaluating alternative systems of peer review. Springerlink. Recuperado de:
<https://link.springer.com/article/10.1007/s11192-017-2375-1>

Leite, S. y Rezende, A. (setiembre, 2016). Elisãõ fiscal e valor da firma: evidências do Brasil. *Revista Contemporânea de Contabilidade*. 13(30). Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=76249797006>

Ley del Impuesto a la Renta, (2007, diciembre) "Nuevo Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta". Recuperado de:
http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_renta179.pdf

Ley N° 30641. Diario Oficial El Peruano, Perú. 17 de agosto del 2017. Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/>

Ludvigsson, J., Håberg, S., Knudsen, K., Lafolie, P., Zoega, H., Sarkkola, C.,.... and Nørgaard, M., (noviembre, 2015). Ethical aspects of registry-based research in the Nordic countries. *Reviews of national Library of medicine national Institutes o Health*. (7). Recuperado de:
<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC4664438/>

Mahfoudh, H, y Ku, I. (diciembre, 2015). Corporate Tax Planning Activities: Overview of Concepts, Theories, Restrictions, Motivations and Approaches. *Mediterranean Journal of Social Sciences*. 6(6). Recuperado de:
[file:///C:/Users/REGISTRO/Downloads/Corporate_Tax_Planning_Activities_Overview_of_Conc%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/REGISTRO/Downloads/Corporate_Tax_Planning_Activities_Overview_of_Conc%20(3).pdf)

- Pérez S., Pérez, F., (2016). Planificación financiera de las empresas: el rol de los impuestos o tributos. *Central University of Ecuador*. 3(8). Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5833413>
- Powers, K., Robinson, J. y Stomberg, B. (agosto, 2015). How do CEO incentives affect corporate tax planning and financial reporting of income taxes?. *Review of Accounting Studies*. 21(2). Recuperado de: https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2216856
- Ramírez, I., Luzardo, I, Molina, S. y Luzardo J. (julio, 2014). La culpabilidad en la responsabilidad del infractor tributario. *Multiciencias*. 14(3). Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/904/90432809005.pdf>
- Rodríguez, M. y Mendivelso, F. (setiembre, 2018). Diseño de investigación de corte transversal. *Revista Médica Sanita*. 21(3). Recuperado de: http://www.unisanitas.edu.co/Revista/68/07Rev%20Medica%20Sanitas%2021-3_MRodriguez_et_al.pdf
- Sanandrés, L., Ramírez, R. y Sánchez, R. (abril, 2019). La Planificación Tributaria como herramienta para mejorar los procesos en las organizaciones. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*. Recuperado de <https://www.eumed.net/rev/oel/2019/04/planificacion-tributaria-organizaciones.html>
- Schwab, C., Stomberg, B. y Williams, B. (marzo, 2018). Effective Tax Planning. *Kelley School of Business*. Recuperado de: <https://tax.unc.edu/wp-content/uploads/2018/04/Effective-Tax-Planning-002.pdf>
- Stamile, N. (agosto, 2015). Razonabilidad (Principio de)*. *Revista en Cultura de la Legalidad*. (8). Recuperado de <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:vjzz9GhzUT0J:https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/download/2488/1372+&cd=10&hl=es&ct=clnk&gl=pe>

- Swistak, A. (enero, 2016). Tax penalties in SME tax compliance. *Financial Theory and Practice*. 40(1). Recuperado de: <http://fintp.ijf.hr/upload/files/ftp/2016/1/swistak.pdf>
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas. (2019). *Código Tributario*. Recuperado de: www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/libro.pdf
- Tesfaye, B. (diciembre, 2018). Chapter five research design and Methodology 5.1. Introduction. ResearchGate. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/329715052_CHAPTER_FIVE_RESEARCH_DESIGN_AND_METHODODOLOGY_51_Introduction
- Urbano, P. (marzo, 2016). Análisis de datos cualitativos. *Revista Fedumar Pedagogía y Educación*. (3)1). Recuperado de: <http://editorial.umariana.edu.co/revistas/index.php/fedumar/article/view/1122/1064>
- Vásquez, S. (2016). Planeamiento tributario y contingencias Tributarias en las empresas de transporte de carga de la provincia de Huancayo. (Tesis de grado). Recuperado de: <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/1617/TESIS%20%286%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Villareal, M. (2018). Elementos financieros para una planificación tributaria entre dos empresas relacionadas, con vinculación en la prestación de servicios operativos. (Investigación de diplomado en tributación). Recuperado de: <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/19812/DT-V-XIV%20095%20ELEMENTOS%20FINANCIEROS%20PARA%20UNA%20PLANIFICACI%c3%93N%20TRIBUTARIA%20ENTRE%20DOS%20EMPRESAS%20RELACIONADAS%2c%20CON%20VINCULACI%c3%93N%20EN%20LA%20PRESTACI%c3%93N%20DE%20SERVICIOS%20OPERATIVOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vivanco, M. (agosto, 2017). Los manuales de Procedimientos como herramientas de control interno de una organización. *Revista Científica de la*

Universidad de Cienfuegos. 9(2). Recuperado de:
<http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v9n3/rus38317.pdf>

Villasmil, M. (junio, 2017). La Planificación Tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Revista Uni libre.* (20). Recuperado de
<https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/dictamenlibre/article/view/2896>

Xi, M. (noviembre, 2015). Reviews of Tax Planning. *Open Journal of Social Sciences.* (3). Recuperado de:
https://www.scirp.org/pdf/JSS_2015111614354928.pdf

Zagorodniy, A. y Olikhovskiy, V. (enero, 2017). Concept of tax planning at the enterprise. *Economics, Entrepreneurship, Management.* 4(1). Recuperado de: <http://science.lpnu.ua/sites/default/files/journal-paper/2017/nov/6894/eevt4n1201717-26.pdf>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Título del Informe	Problema	Objetivos	VARIABLES	Dimensiones	Indicadores	Metodología
<p>6Planificación Tributaria y su incidencia en las Infracciones Tributarias de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, períodos 2018-2019</p> <p>MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, períodos 2018-2019</p>	<p>PROBLEMA GENERAL ¿Cómo incide la omisión de una Planificación Tributaria en las Infracciones Tributarias de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, períodos 2018-2019?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS ¿Cuáles fueron las Infracciones Tributarias en la que incurrió la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, período 2018?</p> <p>¿Cuáles fueron las diferencias de la situación tributaria con omisión y sin omitir una Planificación</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Analizar cómo incide la omisión de una Planificación Tributaria en las Infracciones Tributarias de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, períodos 2018-2019.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS Identificar las Infracciones Tributarias de la empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, período 2018.</p> <p>Establecer las diferencias de la situación tributaria, con omisión y sin omitir una Planificación Tributaria de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU</p>	PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA	Conocimiento de la empresa	Actividad económica de la empresa	<p>Tipo de diseño: Es descriptivo.</p> <p>Por su finalidad: Es intrínseco.</p> <p>Por unidad de análisis: Caso único.</p> <p>Por tipo de recolección de datos: Es mixto.</p>
					Composición de capital	
					Monto de sus ventas mensuales	
				Situación Tributaria	Revisión de declaraciones mensuales 2018	
					Cumplimiento del cronograma tributario 2018	
					Cumplimiento de pago de las obligaciones tributarias 2018	
Desarrollo de la planificación	Proyección de compras y ventas para 2019					
	Determinación correcta de cálculos de impuestos 2019					

<p>Tributaria de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, período 2018-2019?</p> <p>¿Cómo reconocer el incumplimiento de la segunda fase de la Planificación Tributaria que generaron las Infracciones Tributarias en la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, período 2018?</p> <p>¿Se aplicó el principio de razonabilidad entre los libros contables y las declaraciones del PDT en la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, período 2018?</p>	<p>HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, período 2019.</p>			<p>Análisis de la evaluación económica de la empresa 2019</p>	<p>Por su temporalidad: Transacciona les o transversales .</p> <p>Por su alcance: Es explicativo.</p>	
	<p>Reconocer el incumplimiento de la segunda fase de la Planificación Tributaria que generaron las Infracciones Tributarias en la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, período 2018.</p>	<p>INFRACCIONES TRIBUTARIAS</p>	<p>Auditoria Tributaria</p>	<p>Examinar situación tributaria</p>		
	<p>Verificar la aplicación del principio de razonabilidad entre los libros contables y las declaraciones del PDT de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, período 2018.</p>			<p>Normas Tributarias</p>		<p>Información de patrimonio</p>
						<p>Revisión de libros contables</p>
	<p>Verificar la aplicación del principio de razonabilidad entre los libros contables y las declaraciones del PDT de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, período 2018.</p>		<p>Ley del IGV</p>	<p>Principio de razonabilidad</p>		
				<p>Código Tributario Art. 175</p>		
<p>Código Tributario Art. 178</p>						
			<p>Libro de compras y ventas</p>			
			<p>PDT mensuales</p>			
			<p>Crédito fiscal</p>			

Anexo 2: Instrumento de recolección de datos

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES.

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD.

GUÍA DE ENTREVISTA

NOMBRE DEL ENTREVISTADO: C.P.C. Mery Teodora Toledo Rodríguez

CARGO: Contador de la empresa Multiservicios HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.

FECHA DE LA ENTREVISTA: 12 de Mayo del 2020

Instrucciones: Se le solicita, a través de las siguientes preguntas me pueda manifestar su opinión autorizada acerca de: Analizar cómo incide la omisión de una Planificación Tributaria en las Infracciones Tributarias de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, períodos 2018-2019.

ÍTEMS VARIABLE: Planificación Tributaria	OPCIÓN DE RESPUESTA			OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
	SI	NO	COMENTARIO	
¿La actividad que se registra en la ficha RUC es mayor de 8 años?	SI			
¿Considera que la actividad económica de la empresa es rentable?	SI			
¿Usted cree que el capital de la empresa es suficiente para obtener los beneficios que se requiere?	SI			
¿Las ventas mensuales del periodo 2018 de la empresa fueron entre las 10 UIT y 80 UIT?	SI			
¿Los importes declarados en el PDT de impuestos mensuales, realizadas del periodo 2018, coinciden con sus libros de compra y ventas?		NO		
¿Tiene usted conocimiento si las declaraciones mensuales del periodo 2018, estuvieron de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT?	SI			
¿Tiene conocimiento que la empresa en el periodo 2018 cometió alguna infracción frente a la SUNAT?	SI			
¿Tiene conocimiento que si hubo infracciones se realizó la subsanación de la infracción?	SI			
¿La empresa realizó alguna Planificación Tributaria para el periodo 2019?		NO		

¿Considera usted que es importante la determinación de cálculos de impuestos previa a sus declaraciones?	SI			
¿Considera usted que es importante una Planificación Tributaria dentro de la empresa, para evitar pérdidas económicas?	SI			

ÍTEMS VARIABLE: Infracciones Tributarias	OPCIÓN DE RESPUESTA			OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
	SI	NO	COMENTARIO	
¿Alguna vez se realizó una auditoria tributaria a la empresa por parte de la SUNAT?	SI			
¿Al final del periodo 2018 tuvo utilidades, de acuerdo a su Estado de Resultados?	SI			
¿Las declaraciones de impuestos mensuales, realizadas en el periodo 2018, coinciden con sus libros de compra?		NO		
¿Las declaraciones de impuestos mensuales, realizadas en el periodo 2018, coinciden con sus libros de ventas?	SI			
En su opinión ¿Se aplica el principio de razonabilidad entre lo declarado con lo registrado en la contabilidad de la empresa?		NO		
¿Tiene un claro conocimiento sobre las infracciones que se tipifican en el artículo 175?	SI			
¿Tiene un claro conocimiento sobre las infracciones que se tipifican en el artículo 178?	SI			
¿Usted considera importante para la Planificación Tributaria obtener información del libro de compras y del libro de ventas?	SI			
¿Realiza una verificación del IGV y del Impuesto a la Renta mensual, entre las declaraciones del PDT mensual, sus comprobantes de pago, el resumen de sus ventas y compras?	SI			
¿Al realizar una verificación del IGV de compras contablemente, realizan el correcto arrastre del crédito fiscal?	SI			

Fuente: Elaboración propia.

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES.**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD.****ANÁLISIS DOCUMENTAL**

NOMBRE DE LA EMPRESA: MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.	
FECHA : 07 de Mayo del 2020	LUGAR: Huaraz

Instrucciones: El presente análisis documental tiene como objetivo: Analizar cómo incide la omisión de una Planificación Tributaria en las Infracciones Tributarias de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, períodos 2018-2019.

Indicadores	OPCIÓN DE RESPUESTA			OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
	SI	NO	NO APLICA	
INDICADOR 1: CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA				
1. ¿La actividad que se registra en la ficha RUC es mayor de 8 años?	SI			
2. ¿Considera que la actividad económica de la empresa es rentable?	SI			
3. ¿Usted cree que el capital de la empresa es suficiente para obtener los beneficios que se requiere?	SI			
4. ¿Las ventas mensuales del periodo 2018 de la empresa fueron entre las 10 UIT y 80 UIT?	SI			
INDICADOR 2: SITUACIÓN TRIBUTARIA				
1. ¿Los importes declarados en el PDT de impuestos mensuales, realizadas del periodo 2018, coinciden con sus libros de compra y ventas?		NO		
2. ¿Tiene usted conocimiento si las declaraciones mensuales del periodo 2018, estuvieron de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT?	SI			
3. ¿Tiene conocimiento que la empresa en el periodo 2018 cometió alguna infracción frente a la SUNAT?	SI			
4. ¿Tiene conocimiento que si hubo infracciones se realizó la subsanación de la infracción?	SI			
INDICADOR 3: DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN				
1. ¿La empresa realizó alguna Planificación Tributaria para el periodo 2019?		NO		
2. ¿Considera usted que es importante la determinación de cálculos de impuestos previa a sus declaraciones?	SI			
3. ¿Considera usted que es importante una Planificación Tributaria dentro de la empresa, para evitar pérdidas económicas?	SI			

Indicadores	OPCIÓN DE RESPUESTA			OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
	SI	NO	NO APLICA	
INDICADOR 4: AUDITORIA TRIBUTARIA				
1. ¿Alguna vez se realizó una auditoria tributaria a la empresa por parte de la SUNAT?	SI			
2. ¿Al final del periodo 2018 tuvo utilidades, de acuerdo a su Estado de Resultados?	SI			
3. ¿Las declaraciones de impuestos mensuales, realizadas en el periodo 2018, coinciden con sus libros de compra?		NO		
4. ¿Las declaraciones de impuestos mensuales, realizadas en el periodo 2018, coinciden con sus libros de ventas?	SI			
INDICADOR 5: NORMAS TRIBUTARIAS				
1. En su opinión ¿Se aplica el principio de razonabilidad entre lo declarado con lo registrado en la contabilidad de la empresa?		NO		
2. ¿Tiene un claro conocimiento sobre las infracciones que se tipifican en el artículo 175?	SI			
3. ¿Tiene un claro conocimiento sobre las infracciones que se tipifican en el artículo 178?	SI			
INDICADOR 6: LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LA VENTA				
1. ¿Usted considera importante para la Planificación Tributaria obtener información del libro de compras y del libro de ventas?	SI			
2. ¿Realiza una verificación del IGV y del Impuesto a la Renta mensual, entre las declaraciones del PDT mensual, sus comprobantes de pago, el resumen de sus ventas y compras?	SI			
3. ¿Al realizar una verificación del IGV de compras contablemente, realizan el correcto arrastre del crédito fiscal?		NO		

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 3: Validación de Instrumento

Guía de entrevista

Dr. Maribel Eulogia Mucha Paitán

DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICION A TRAVES DE JUICIO DE EXPERTOS

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Dra. Maribel Eulogia Mucha Paitán

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de la carrera profesional de **Contabilidad** perteneciente a la escuela de **Contabilidad** de la UCV, en la sede **Huaraz**, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el título profesional de: **Contador**.

El título nombre de nuestro proyecto de investigación es: **Planificación Tributaria y su incidencia en las Infracciones Tributarias – Empresa multiservicios HS Pilyacu Huallacancha S.R.L.- Ancash, periodos 2018 – 2019** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

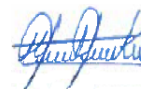
- Carta de presentación.
- Matriz de consistencia
- Matriz de validación por juicio de experto.
- Certificado de validación del instrumento.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Huamán Blas Janet Dina
D.N.I.: 76744198



Huamán Lozano Eva Katery
D.N.I.: 72006258

TÍTULO DE LA TESIS: “Planificación Tributaria y su incidencia en las Infracciones Tributarias – Empresa multiservicios HS Pillyacu Huallacancha S.R.L.- Ancash, periodos 2018 – 2019”

PROBLEMAS

Problema general

- P.G.: ¿Cómo incide la omisión de una Planificación Tributaria en las Infracciones Tributarias de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodos 2018-2019?

Problemas específicos

- P.E. N°1: ¿Cuáles fueron las Infracciones Tributarias en la que incurrió la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2018?
- P.E. N°2: ¿Cuáles fueron las diferencias de la situación tributaria con omisión y sin omitir una Planificación Tributaria de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2019?
- P.E. N°3: ¿Cómo reconocer el incumplimiento de la segunda fase de la Planificación Tributaria que generaron las Infracciones Tributarias en la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2018?
- P.E. N°4: ¿Se aplicó el principio de razonabilidad entre los libros contables y las declaraciones del PDT en la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2018?

OBJETIVOS

Objetivo general

- O.G.: Analizar cómo incide la omisión de una Planificación Tributaria en las Infracciones Tributarias de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodos 2018-2019

Objetivos específicos

- O.E. N°1: Identificar las Infracciones Tributarias de la empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2018.
- O.E. N°2: Establecer las diferencias de la situación tributaria, con omisión y sin omitir una Planificación Tributaria de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2019.
- O.E. N°3: Reconocer el incumplimiento de la segunda fase de la Planificación Tributaria que generaron las Infracciones Tributarias en la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2018.
- O.E. N°4: Verificar la aplicación del principio de razonabilidad entre los libros contables y las declaraciones del PDT de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2018.

CRITERIO DE RIGOR CIENTÍFICO

TÍTULO DE LA TESIS: “Planificación Tributaria y su incidencia en las Infracciones Tributarias – Empresa multiservicios HS Pillyacu Huallacancha S.R.L.- Ancash, periodos 2018 – 2019”

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA

VARIABLE	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA			OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
		SI	NO	COMENTARIO	
O.G.: Analizar cómo incide la omisión de una Planificación Tributaria en las Infracciones Tributarias de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodos 2018-2019	¿Usted considera importante para la Planificación Tributaria obtener información del libro de compras y del libro de ventas?				
	¿Considera usted que es importante la determinación de cálculos de impuestos previa a sus declaraciones?				
	¿Considera usted que es importante una Planificación Tributaria dentro de la empresa, para evitar pérdidas económicas?				

Fuente: Elaboración propia.

Apellidos y Nombres del Evaluador: Maribel Eulogia Mucha Paitán

Grado Académico: Doctora



Nombre: Maribel Eulogia Mucha Paitán

DNI: 18068752

CRITERIO DE RIGOR CIENTÍFICO

TÍTULO DE LA TESIS: “Planificación Tributaria y su incidencia en las Infracciones Tributarias – Empresa multiservicios HS Pillyacu Huallacancha S.R.L.- Ancash, periodos 2018 – 2019”

4

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA

VARIABLE	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA			OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
		SI	NO	COMENTARIO	
O.E. N°1: Identificar las Infracciones Tributarias de la empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2018.	¿Alguna vez se realizó una auditoria tributaria a la empresa por parte de la SUNAT?				
	¿Tiene conocimiento que la empresa en el periodo 2018 cometió alguna infracción frente a la SUNAT?				
	¿Tiene conocimiento que si hubo infracciones se realizó la subsanación de la infracción?				
	¿Tiene un claro conocimiento sobre las infracciones que se tipifican en el artículo 175?				
	¿Tiene un claro conocimiento sobre las infracciones que se tipifican en el artículo 178?				

Fuente: Elaboración propia.



Apellidos y Nombres del Evaluador: Maribel Eulogia Mucha Paitán

Nombre: Maribel Eulogia Mucha Paitán

Grado Académico: Doctora

DNI: 18068752



CRITERIO DE RIGOR CIENTÍFICO

TÍTULO DE LA TESIS: “Planificación Tributaria y su incidencia en las Infracciones Tributarias – Empresa multiservicios HS Pillyacu Huallacancha S.R.L.- Ancash, periodos 2018 – 2019”

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA

VARIABLE	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA			OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
		SI	NO	COMENTARIO	
O.E. N°2: Establecer las diferencias de la situación tributaria, con omisión y sin emitir una Planificación Tributaria de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2019.	¿La actividad que se registra en la ficha RUC es mayor de 8 años?				
	¿Considera que la actividad económica de la empresa es rentable?				
	¿Usted cree que el capital de la empresa es suficiente para obtener los beneficios que se requiere?				
	¿Las ventas mensuales del periodo 2018 de la empresa fueron entre las 10 UIT y 80 UIT?				
	¿La empresa realizó alguna Planificación Tributaria para el periodo 2019?				
	¿Al final del periodo 2018 tuvo utilidades, de acuerdo a su Estado de Resultados?				

Fuente: Elaboración propia.

Apellidos y Nombres del Evaluador: Maribel Eulogia Mucha Paitán

Nombre: Maribel Eulogia Mucha Paitán

Grado Académico: Doctora

DNI: 18068752



CRITERIO DE RIGOR CIENTÍFICO

TÍTULO DE LA TESIS: “Planificación Tributaria y su incidencia en las Infracciones Tributarias – Empresa multiservicios HS Pillyacu Huallacancha S.R.L.- Ancash, periodos 2018 – 2019”

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA

VARIABLE	ÍTEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA			OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
		SI	NO	COMENTARIO	
O.E. N°3: Reconocer el incumplimiento de la segunda fase de la Planificación Tributaria que generaron las Infracciones Tributarias en la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2018.	¿Realiza una verificación del IGV y del Impuesto a la Renta mensual, entre las declaraciones del PDT mensual, sus comprobantes de pago, el resumen de sus ventas y compras?				
	¿Tiene usted conocimiento si las declaraciones mensuales del periodo 2018, estuvieron de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT?				
	¿Al realizar una verificación del IGV de compras contablemente, realizan el correcto arrastre del crédito fiscal?				

Fuente: Elaboración propia.

Apellidos y Nombres del Evaluador: Maribel Eulogia Mucha Paitán

Grado Académico: Doctora

Nombre: Maribel Eulogia Mucha Paitán

DNI: 18068752

CRITERIO DE RIGOR CIENTÍFICO

TÍTULO DE LA TESIS: “Planificación Tributaria y su incidencia en las Infracciones Tributarias – Empresa multiservicios HS Pillyacu Huallacancha S.R.L.- Ancash, periodos 2018 – 2019”

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA

VARIABLE	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA			OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
		SI	NO	COMENTARIO	
O.E. N°4: Verificar la aplicación del principio de razonabilidad entre los libros contables y las declaraciones del PDT de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2018.	En su opinión ¿Se aplica el principio de razonabilidad entre lo declarado con lo registrado en la contabilidad de la empresa?				
	¿Los importes declarados en el PDT de impuestos mensuales, realizadas del periodo 2018, coinciden con sus libros de compra y ventas?				
	¿Las declaraciones de impuestos mensuales, realizadas en el periodo 2018, coinciden con sus libros de compra?				
	¿Las declaraciones de impuestos mensuales, realizadas en el periodo 2018, coinciden con sus libros de ventas?				

Fuente: Elaboración propia.

Apellidos y Nombres del Evaluador: Maribel Eulogia Mucha Paitán

Grado Académico: Doctora



Nombre: Maribel Eulogia Mucha Paitán

DNI: 18068752

RESULTADO DEL RIGOR CIENTÍFICO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guía de Entrevista

OBJETIVO: |

Objetivo general

- O.G.: Analizar cómo incide la omisión de una Planificación Tributaria en las Infracciones Tributarias de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodos 2018-2019.

DIRIGIDO A:

VALORACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Maribel Eulogia Mucha Paitán

GRADO ACADÉMICO: Doctora

09 de Mayo del 2020



Firma del Experto Informante.

DNI N° 18068752

RESULTADO DEL RIGOR CIENTÍFICO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guía de Entrevista

OBJETIVO:

Objetivos específicos

- O.E. N°1: Identificar las Infracciones Tributarias de la empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, período 2018.

DIRIGIDO A:

VALORACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Maribel Eulogia Mucha Paitán

GRADO ACADÉMICO: Doctora

09 de Mayo del 2020



Firma del Experto Informante.

DNI N° 18068752

RESULTADO DEL RIGOR CIENTÍFICO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guía de Entrevista

OBJETIVO:

Objetivos específicos

- O.E. N°2: Establecer las diferencias de la situación tributaria, con omisión y sin omitir una Planificación Tributaria de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2019.

DIRIGIDO A:

VALORACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Maribel Eulogia Mucha Paitán

GRADO ACADÉMICO: Doctora

09 de Mayo del 2020



Firma del Experto Informante.

DNI N° 18068752

RESULTADO DEL RIGOR CIENTÍFICO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guía de Entrevista

OBJETIVO:

Objetivos específicos

- O.E. N°3: Reconocer el incumplimiento de la segunda fase de la Planificación Tributaria que generaron las Infracciones Tributarias en la Empresa MULTISERVICIOS HS PILL YACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, periodo 2018.

DIRIGIDO A:

VALORACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Maribel Eulogia Mucha Paitán

GRADO ACADÉMICO: Doctora

09 de Mayo del 2020



Firma del Experto Informante.

DNI N° 18068752

RESULTADO DEL RIGOR CIENTÍFICO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guía de Entrevista

OBJETIVO:

Objetivos específicos

- O.E. N°4: Verificar la aplicación del principio de razonabilidad entre los libros contables y las declaraciones del PDT de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2018.

DIRIGIDO A:

VALORACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Maribel Eulogia Mucha Paitán

GRADO ACADÉMICO: Doctora

09 de Mayo del 2020



Firma del Experto Informante.

DNI N° 18068752

Mag. Deyssy Melyssa Alatriza Liñan

DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICION A TRAVES DE JUICIO DE EXPERTOS

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Mag. Deyssy Melyssa Alatriza Liñan

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la carrera profesional de **Contabilidad** perteneciente a la escuela de **Contabilidad** de la UCV, en la sede **Huaraz**, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el título profesional de: **Contador**.

El título nombre de nuestro proyecto de investigación es: **Planificación Tributaria y su incidencia en las Infracciones Tributarias – Empresa multiservicios HS Pilyacu Huallacancha S.R.L.- Ancash, periodos 2018 – 2019** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

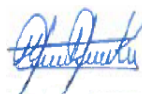
- Carta de presentación.
- Matriz de consistencia
- Matriz de validación por juicio de experto.
- Certificado de validación del instrumento.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Huamán Blas Janet Dina
D.N.I.: 76744198



Huamán Lozano Eva Katery
D.N.I.: 72006258

TÍTULO DE LA TESIS: “Planificación Tributaria y su incidencia en las Infracciones Tributarias – Empresa multiservicios HS Pillyacu Huallacancha S.R.L.- Ancash, periodos 2018 – 2019”

PROBLEMAS

Problema general

- P.G.: ¿Cómo incide la omisión de una Planificación Tributaria en las Infracciones Tributarias de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodos 2018-2019?

Problemas específicos

- P.E. N°1: ¿Cuáles fueron las Infracciones Tributarias en la que incurrió la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2018?
- P.E. N°2: ¿Cuáles fueron las diferencias de la situación tributaria con omisión y sin omitir una Planificación Tributaria de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2019?
- P.E. N°3: ¿Cómo reconocer el incumplimiento de la segunda fase de la Planificación Tributaria que generaron las Infracciones Tributarias en la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2018?
- P.E. N°4: ¿Se aplicó el principio de razonabilidad entre los libros contables y las declaraciones del PDT en la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2018?

OBJETIVOS

Objetivo general

- O.G.: Analizar cómo incide la omisión de una Planificación Tributaria en las Infracciones Tributarias de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodos 2018-2019

Objetivos específicos

- O.E. N°1: Identificar las Infracciones Tributarias de la empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2018.
- O.E. N°2: Establecer las diferencias de la situación tributaria, con omisión y sin omitir una Planificación Tributaria de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2019.
- O.E. N°3: Reconocer el incumplimiento de la segunda fase de la Planificación Tributaria que generaron las Infracciones Tributarias en la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2018.
- O.E. N°4: Verificar la aplicación del principio de razonabilidad entre los libros contables y las declaraciones del PDT de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2018.



CRITERIO DE RIGOR CIENTÍFICO

TÍTULO DE LA TESIS: “Planificación Tributaria y su incidencia en las Infracciones Tributarias – Empresa multiservicios HS Pillyacu Huallacancha S.R.L.- Ancash, periodos 2018 – 2019”

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA

VARIABLE	ÍTEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA			OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
		SI	NO	COMENTARIO	
O.G.: Analizar cómo incide la omisión de una Planificación Tributaria en las Infracciones Tributarias de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash periodos 2018-2019	¿Usted considera importante para la Planificación Tributaria obtener información del libro de compras y del libro de ventas?				
	¿Considera usted que es importante la determinación de cálculos de impuestos previa a sus declaraciones?				
	¿Considera usted que es importante una Planificación Tributaria dentro de la empresa, para evitar pérdidas económicas?				

Fuente: Elaboración propia.

Apellidos y Nombres del Evaluador: Deyssy Melyssa Alatriza Liñan

Nombre: Deyssy Melyssa Alatriza Liñan

Grado Académico: Magister

DNI: 45488821



CRITERIO DE RIGOR CIENTÍFICO

TÍTULO DE LA TESIS: “Planificación Tributaria y su incidencia en las Infracciones Tributarias – Empresa multiservicios HS Pillyacu Huallacancha S.R.L.- Ancash, periodos 2018 – 2019”

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA |

VARIABLE	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA			OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
		SI	NO	COMENTARIO	
O.E. N°1: Identificar las Infracciones Tributarias de la empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L. Ancash, periodo 2018.	¿Alguna vez se realizó una auditoria tributaria a la empresa por parte de la SUNAT?				
	¿Tiene conocimiento que la empresa en el periodo 2018 cometió alguna infracción frente a la SUNAT?				
	¿Tiene conocimiento que si hubo infracciones se realizó la subsanación de la infracción?				
	¿Tiene un claro conocimiento sobre las infracciones que se tipifican en el artículo 175?				
	¿Tiene un claro conocimiento sobre las infracciones que se tipifican en el artículo 178?				

Fuente: Elaboración propia.

Apellidos y Nombres del Evaluador: Deyssy Melyssa Alatriza Liñan

Nombre: Deyssy Melyssa Alatriza Liñan

Grado Académico: Magister

DNI: 45488821v



CRITERIO DE RIGOR CIENTÍFICO

TÍTULO DE LA TESIS: “Planificación Tributaria y su incidencia en las Infracciones Tributarias – Empresa multiservicios HS Pillyacu Huallacancha S.R.L.- Ancash, periodos 2018 – 2019”

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA

VARIABLE	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA			OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
		SI	NO	COMENTARIO	
O.E. N°2: Establecer las diferencias de la situación tributaria, con omisión y sin omisión una Planificación Tributaria de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2019.	¿La actividad que se registra en la ficha RUC es mayor de 8 años?				
	¿Considera que la actividad económica de la empresa es rentable?				
	¿Usted cree que el capital de la empresa es suficiente para obtener los beneficios que se requiere?				
	¿Las ventas mensuales del periodo 2018 de la empresa fueron entre las 10 UIT y 80 UIT?				
	¿La empresa realizó alguna Planificación Tributaria para el periodo 2019?				
	¿Al final del periodo 2018 tuvo utilidades, de acuerdo a su Estado de Resultados?				

Fuente: Elaboración propia.

Apellidos y Nombres del Evaluador: Deyssy Melyssa Alatriza Liñan

Nombre: Deyssy Melyssa Alatriza Liñan

Grado Académico: Magister

DNI: 4548821



CRITERIO DE RIGOR CIENTÍFICO

TÍTULO DE LA TESIS: "Planificación Tributaria y su incidencia en las Infracciones Tributarias – Empresa multiservicios HS Pillyacu Huallacancha S.R.L.- Ancash, periodos 2018 – 2019"

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA

VARIABLE	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA			OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
		SI	NO	COMENTARIO	
O.E. N°3: Reconocer el incumplimiento de la segunda fase de la Planificación Tributaria que generaron las Infracciones Tributarias en la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2018.	¿Realiza una verificación del IGV y del Impuesto a la Renta mensual, entre las declaraciones del PDT mensual, sus comprobantes de pago, el resumen de sus ventas y compras?				
	¿Tiene usted conocimiento si las declaraciones mensuales del periodo 2018, estuvieron de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT?				
	¿Al realizar una verificación del IGV de compras contablemente, realizan el correcto arrastre del crédito fiscal?				

Fuente: Elaboración propia.

Apellidos y Nombres del Evaluador: Deyssy Melyssa Alatriza Liñan

Nombre: Deyssy Melyssa Alatriza Liñan

Grado Académico: Magister

DNI: 45488821



CRITERIO DE RIGOR CIENTÍFICO

TÍTULO DE LA TESIS: “Planificación Tributaria y su incidencia en las Infracciones Tributarias – Empresa multiservicios HS Pillyacu Huallacancha S.R.L.- Ancash, periodos 2018 – 2019”

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA

VARIABLE	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA			OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
		SI	NO	COMENTARIO	
O.E. N°4: Verificar la aplicación del principio de razonabilidad entre los libros contables y las declaraciones del PDT de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2018.	En su opinión ¿Se aplica el principio de razonabilidad entre lo declarado con lo registrado en la contabilidad de la empresa?				
	¿Los importes declarados en el PDT de impuestos mensuales, realizadas del periodo 2018, coinciden con sus libros de compra y ventas?				
	¿Las declaraciones de impuestos mensuales, realizadas en el periodo 2018, coinciden con sus libros de compra?				
	¿Las declaraciones de impuestos mensuales, realizadas en el periodo 2018, coinciden con sus libros de ventas?				

Fuente: Elaboración propia.

Apellidos y Nombres del Evaluador: Deyssy Melyssa Alatriza Liñan

Grado Académico: Magister

Nombre: Deyssy Melyssa Alatriza Liñan
DNI: 45488821

RESULTADO DEL RIGOR CIENTÍFICO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guía de Entrevista

OBJETIVO:

Objetivo general

- O.G.: Analizar cómo incide la omisión de una Planificación Tributaria en las Infracciones Tributarias de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodos 2018-2019.

DIRIGIDO A:

VALORACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Deyssy Melyssa Alatriza Liñan

GRADO ACADÉMICO: Magister

09 de Mayo del 2020



Firma del Experto Informante.

DNI N° 45488821

RESULTADO DEL RIGOR CIENTÍFICO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guía de Entrevista

OBJETIVO:

Objetivos específicos

- O.E. N°1: Identificar las Infracciones Tributarias de la empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2018.

DIRIGIDO A:

VALORACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Deyssy Melyssa Alatriza Liñan

GRADO ACADÉMICO: Magister

09 de Mayo del 2020



Firma del Experto Informante.

DNI N° 45488821

RESULTADO DEL RIGOR CIENTÍFICO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guía de Entrevista

OBJETIVO:

Objetivos específicos

- O.E. N°2: Establecer las diferencias de la situación tributaria, con omisión y sin omitir una Planificación Tributaria de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, periodo 2019.

DIRIGIDO A:

VALORACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Deyssy Melyssa Alatriza Liñan

GRADO ACADÉMICO: Magister

09 de Mayo del 2020



Firma del Experto Informante.

DNI N° 45488821

RESULTADO DEL RIGOR CIENTÍFICO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guía de Entrevista

OBJETIVO:

Objetivos específicos

- O.E. N°3: Reconocer el incumplimiento de la segunda fase de la Planificación Tributaria que generaron las Infracciones Tributarias en la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, período 2018.

DIRIGIDO A:

VALORACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Deyssy Melyssa Alatriza Liñan

GRADO ACADÉMICO: Magister

09 de Mayo del 2020



Firma del Experto Informante.

DNI N° 45488821

RESULTADO DEL RIGOR CIENTÍFICO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guía de Entrevista

OBJETIVO:

Objetivos específicos

- O.E. N°4: Verificar la aplicación del principio de razonabilidad entre los libros contables y las declaraciones del PDT de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2018.

DIRIGIDO A:

VALORACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Deyssy Melyssa Alatriza Liñan

GRADO ACADÉMICO: Magister

09 de Mayo del 2020



Firma del Experto Informante.

DNI N° 45488821

Mag. Manuel Fernando Atete Durand

DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Mag. Manuel Fernando Astete Durand

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la carrera profesional de **Contabilidad** perteneciente a la escuela de **Contabilidad** de la UCV, en la sede **Huaraz**, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el título profesional de: **Contador**.

El título nombre de nuestro proyecto de investigación es: **Planificación Tributaria y su incidencia en las Infracciones Tributarias – Empresa multiservicios HS Pilyacu Huallacancha S.R.L.- Ancash, periodos 2018 – 2019** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

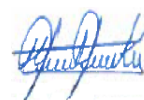
- Carta de presentación.
- Matriz de consistencia
- Matriz de validación por juicio de experto.
- Certificado de validación del instrumento.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Huamán Blas Janet Dina
D.N.I.: 76744198



Huamán Lozano Eva Katery
D.N.I.: 72006258

TÍTULO DE LA TESIS: “Planificación Tributaria y su incidencia en las Infracciones Tributarias – Empresa multiservicios HS Pillyacu Huallacancha S.R.L.- Ancash, periodos 2018 – 2019”

PROBLEMAS

Problema general

- P.G.: ¿Cómo incide la omisión de una Planificación Tributaria en las Infracciones Tributarias de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodos 2018-2019?

Problemas específicos

- P.E. N°1: ¿Cuáles fueron las Infracciones Tributarias en la que incurrió la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2018?
- P.E. N°2: ¿Cuáles fueron las diferencias de la situación tributaria con omisión y sin omitir una Planificación Tributaria de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2019?
- P.E. N°3: ¿Cómo reconocer el incumplimiento de la segunda fase de la Planificación Tributaria que generaron las Infracciones Tributarias en la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2018?
- P.E. N°4: ¿Se aplicó el principio de razonabilidad entre los libros contables y las declaraciones del PDT en la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2018?

OBJETIVOS

Objetivo general

- O.G.: Analizar cómo incide la omisión de una Planificación Tributaria en las Infracciones Tributarias de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodos 2018-2019

Objetivos específicos

- O.E. N°1: Identificar las Infracciones Tributarias de la empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2018.
- O.E. N°2: Establecer las diferencias de la situación tributaria, con omisión y sin omitir una Planificación Tributaria de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2019.
- O.E. N°3: Reconocer el incumplimiento de la segunda fase de la Planificación Tributaria que generaron las Infracciones Tributarias en la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2018.
- O.E. N°4: Verificar la aplicación del principio de razonabilidad entre los libros contables y las declaraciones del PDT de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2018.

CRITERIO DE RIGOR CIENTÍFICO

TÍTULO DE LA TESIS: “Planificación Tributaria y su incidencia en las Infracciones Tributarias – Empresa multiservicios HS Pillyacu Huallacancha S.R.L.- Ancash, periodos 2018 – 2019”

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA

VARIABLE	ÍTEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA			OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
		SI	NO	COMENTARIO	
O.G.: Analizar cómo incide la omisión de una Planificación Tributaria en las Infracciones Tributarias de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash periodos 2018-2019	¿Usted considera importante para la Planificación Tributaria obtener información del libro de compras y del libro de ventas?				
	¿Considera usted que es importante la determinación de cálculos de impuestos previa a sus declaraciones?				
	¿Considera usted que es importante una Planificación Tributaria dentro de la empresa, para evitar pérdidas económicas?				

Fuente: Elaboración propia.



Apellidos y Nombres del Evaluador: Manuel Fernando Astete Durand

Nombre: Manuel Fernando Astete Durand

Grado Académico: Magister

DNI: 18137985

CRITERIO DE RIGOR CIENTÍFICO

TÍTULO DE LA TESIS: “Planificación Tributaria y su incidencia en las Infracciones Tributarias – Empresa multiservicios HS Pillyacu Huallacancha S.R.L.- Ancash, periodos 2018 – 2019”

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA

VARIABLE	ÍTEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA			OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
		SI	NO	COMENTARIO	
O.E. N°1: Identificar las Infracciones Tributarias de la empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L. Ancash, periodo 2018.	¿Alguna vez se realizó una auditoría tributaria a la empresa por parte de la SUNAT?				
	¿Tiene conocimiento que la empresa en el periodo 2018 cometió alguna infracción frente a la SUNAT?				
	¿Tiene conocimiento que si hubo infracciones se realizó la subsanación de la infracción?				
	¿Tiene un claro conocimiento sobre las infracciones que se tipifican en el artículo 175?				
	¿Tiene un claro conocimiento sobre las infracciones que se tipifican en el artículo 178?				

Fuente: Elaboración propia.



Apellidos y Nombres del Evaluador: Manuel Fernando Astete Durand

Nombre: Manuel Fernando Astete Durand

Grado Académico: Magister

DNI: 18137985

CRITERIO DE RIGOR CIENTÍFICO

TÍTULO DE LA TESIS: “Planificación Tributaria y su incidencia en las Infracciones Tributarias – Empresa multiservicios HS Pillyacu Huallacancha S.R.L.- Ancash, periodos 2018 – 2019”

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA

VARIABLE	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA			OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
		SI	NO	COMENTARIO	
O.E. N°2: Establecer las diferencias de la situación tributaria, con omisión y sin omisión una Planificación Tributaria de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2019.	¿La actividad que se registra en la ficha RUC es mayor de 8 años?				
	¿Considera que la actividad económica de la empresa es rentable?				
	¿Usted cree que el capital de la empresa es suficiente para obtener los beneficios que se requiere?				
	¿Las ventas mensuales del periodo 2018 de la empresa fueron entre las 10 UIT y 80 UIT?				
	¿La empresa realizó alguna Planificación Tributaria para el periodo 2019?				
	¿Al final del periodo 2018 tuvo utilidades, de acuerdo a su Estado de Resultados?				

Fuente: Elaboración propia.



Apellidos y Nombres del Evaluador: Manuel Fernando Astete Durand

Nombre: Manuel Fernando Astete Durand

Grado Académico: Magister

DNI: 18137985

CRITERIO DE RIGOR CIENTÍFICO

TÍTULO DE LA TESIS: “Planificación Tributaria y su incidencia en las Infracciones Tributarias – Empresa multiservicios HS Pillyacu Huallacancha S.R.L.- Ancash, periodos 2018 – 2019”

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA

VARIABLE	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA			OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
		SI	NO	COMENTARIO	
O.E. N°3: Reconocer el incumplimiento de la segunda fase de la Planificación Tributaria que generaron las Infracciones Tributarias en la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2018.	¿Realiza una verificación del IGV y del Impuesto a la Renta mensual, entre las declaraciones del PDT mensual, sus comprobantes de pago, el resumen de sus ventas y compras?				
	¿Tiene usted conocimiento si las declaraciones mensuales del periodo 2018, estuvieron de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT?				
	¿Al realizar una verificación del IGV de compras contablemente, realizan el correcto arrastre del crédito fiscal?				

Fuente: Elaboración propia.



Apellidos y Nombres del Evaluador: Manuel Fernando Astete Durand

Nombre: Manuel Fernando Astete Durand

Grado Académico: Magister

DNI: 18137985

CRITERIO DE RIGOR CIENTÍFICO

TÍTULO DE LA TESIS: “Planificación Tributaria y su incidencia en las Infracciones Tributarias – Empresa multiservicios HS Pillyacu Huallacancha S.R.L.- Ancash, periodos 2018 – 2019”

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA

VARIABLE	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA			OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
		SI	NO	COMENTARIO	
O.E. N°4: Verificar la aplicación del principio de razonabilidad entre los libros contables y las declaraciones del PDT de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2018.	En su opinión ¿Se aplica el principio de razonabilidad entre lo declarado con lo registrado en la contabilidad de la empresa?				
	¿Los importes declarados en el PDT de impuestos mensuales, realizadas del periodo 2018, coinciden con sus libros de compra y ventas?				
	¿Las declaraciones de impuestos mensuales, realizadas en el periodo 2018, coinciden con sus libros de compra?				
	¿Las declaraciones de impuestos mensuales, realizadas en el periodo 2018, coinciden con sus libros de ventas?				

Fuente: Elaboración propia.

Apellidos y Nombres del Evaluador: Manuel Fernando Astete Durand

Grado Académico: Magister



Nombre: Manuel Fernando Astete Durand

DNI: 18137985

RESULTADO DEL RIGOR CIENTÍFICO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guía de Entrevista

OBJETIVO:

Objetivos específicos

- O.E. N°1: Identificar las Infracciones Tributarias de la empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, periodo 2018.

DIRIGIDO A:

VALORACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Manuel Fernando Astete Durand

GRADO ACADÉMICO: Magister

09 de Mayo del 2020



DNI N° 18137985

RESULTADO DEL RIGOR CIENTÍFICO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guía de Entrevista

OBJETIVO:

Objetivos específicos

- O.E. N°2: Establecer las diferencias de la situación tributaria, con omisión y sin omitir una Planificación Tributaria de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, periodo 2019.

DIRIGIDO A:

VALORACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Manuel Fernando Astete Durand

GRADO ACADÉMICO: Magister

09 de Mayo del 2020



DNI N° 18137985

RESULTADO DEL RIGOR CIENTÍFICO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guía de Entrevista

OBJETIVO:

Objetivos específicos

- O.E. N°3: Reconocer el incumplimiento de la segunda fase de la Planificación Tributaria que generaron las Infracciones Tributarias en la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, periodo 2018.

DIRIGIDO A:

VALORACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Manuel Fernando Astete Durand

GRADO ACADÉMICO: Magister

09 de Mayo del 2020



DNI N° 18137985

RESULTADO DEL RIGOR CIENTÍFICO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guía de Entrevista

OBJETIVO:

Objetivos específicos

- O.E. N°4: Verificar la aplicación del principio de razonabilidad entre los libros contables y las declaraciones del PDT de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, período 2018.

DIRIGIDO A:

VALORACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Manuel Fernando Astete Durand

GRADO ACADÉMICO: Magister

09 de Mayo del 2020



DNI N° 18137985

Análisis Documental

Dr. Maribel Eulogia Mucha Paitán

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES.
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD.
ANÁLISIS DOCUMENTAL**

NOMBRE DE LA EMPRESA: MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.	
FECHA : 07 de Mayo del 2020	LUGAR: Huaraz

Instrucciones: El presente análisis documental tiene como objetivo: Analizar cómo incide la omisión de una Planificación Tributaria en las Infracciones Tributarias de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, períodos 2018-2019.

Indicadores	OPCIÓN DE RESPUESTA			OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
	SI	NO	NO APLI CA	
INDICADOR 1: CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA				
1. ¿La actividad que se registra en la ficha RUC es mayor de 8 años?	SI			
2. ¿Considera que la actividad económica de la empresa es rentable?	SI			
3. ¿Usted cree que el capital de la empresa es suficiente para obtener los beneficios que se requiere?	SI			
4. ¿Las ventas mensuales del periodo 2018 de la empresa fueron entre las 10 UIT y 80 UIT?	SI			
INDICADOR 2: SITUACIÓN TRIBUTARIA				
1. ¿Los importes declarados en el PDT de impuestos mensuales, realizadas del periodo 2018, coinciden con sus libros de compra y ventas?		NO		
2. ¿Tiene usted conocimiento si las declaraciones mensuales del periodo 2018, estuvieron de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT?	SI			
3. ¿Tiene conocimiento que la empresa en el periodo 2018 cometió alguna infracción frente a la SUNAT?	SI			
4. ¿Tiene conocimiento que si hubo infracciones se realizó la subsanación de la infracción?	SI			

INDICADOR 3: DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN			
1. ¿La empresa realizó alguna Planificación Tributaria para el periodo 2019?		NO	
2. ¿Considera usted que es importante la determinación de cálculos de impuestos previa a sus declaraciones?	SI		
3. ¿Considera usted que es importante una Planificación Tributaria dentro de la empresa, para evitar pérdidas económicas?	SI		



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES.
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD.
ANÁLISIS DOCUMENTAL**

NOMBRE DE LA EMPRESA : MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.	
FECHA : 07 de mayo 2020	LUGAR: Huaraz

Instrucciones: El presente análisis documental tiene como objetivo: Analizar cómo incide la omisión de una Planificación Tributaria en las Infracciones Tributarias de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, periodos 2018-2019.

Indicadores	OPCIÓN DE RESPUESTA			OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
	SI	NO	NO APLI CA	
INDICADOR 4: AUDITORIA TRIBUTARIA				
1. ¿Alguna vez se realizó una auditoria tributaria a la empresa por parte de la SUNAT?	SI			
2. ¿Al final del periodo 2018 tuvo utilidades, de acuerdo a su Estado de Resultados?	SI			
3. ¿Las declaraciones de impuestos mensuales, realizadas en el periodo 2018, coinciden con sus libros de compra?		NO		
4. ¿Las declaraciones de impuestos mensuales, realizadas en el periodo 2018, coinciden con sus libros de ventas?	SI			

INDICADOR 5: NORMAS TRIBUTARIAS			
1. En su opinión ¿Se aplica el principio de razonabilidad entre lo declarado con lo registrado en la contabilidad de la empresa?		NO	
2. ¿Tiene un claro conocimiento sobre las infracciones que se tipifican en el artículo 175?	SI		
3. ¿Tiene un claro conocimiento sobre las infracciones que se tipifican en el artículo 178?	SI		
INDICADOR 6: LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LA VENTA			
1. ¿Usted considera importante para la Planificación Tributaria obtener información del libro de compras y del libro de ventas?	SI		
2. ¿Realiza una verificación del IGV y del Impuesto a la Renta mensual, entre las declaraciones del PDT mensual, sus comprobantes de pago, el resumen de sus ventas y compras?	SI		
3. ¿Al realizar una verificación del IGV de compras contablemente, realizan el correcto arrastre del crédito fiscal?	SI		

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Mucha Paitan Maribel Eulogia.

GRADO ACADÉMICO: Doctora

09 de Mayo del 2020



Firma del Experto Informante.

DNI 18068752

Mag. Deyssy Melyssa Alatriza Liñan

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES,
 ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD.
 ANALISIS DOCUMENTAL

NOMBRE DE LA EMPRESA: MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.	
FECHA : 07 de Mayo del 2020	LUGAR: Huaraz

Instrucciones: El presente análisis documental tiene como objetivo: Analizar cómo incide la omisión de una Planificación Tributaria en las Infracciones Tributarias de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, períodos 2018-2019.

Indicadores	OPCIÓN DE RESPUESTA			OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
	SI	NO	NO APLI CA	
INDICADOR 1: CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA				
1. ¿La actividad que se registra en la ficha RUC es mayor de 8 años?	SI			
2. ¿Considera que la actividad económica de la empresa es rentable?	SI			
3. ¿Usted cree que el capital de la empresa es suficiente para obtener los beneficios que se requiere?	SI			
4. ¿Las ventas mensuales del periodo 2018 de la empresa fueron entre las 10 UIT y 80 UIT?	SI			
INDICADOR 2: SITUACIÓN TRIBUTARIA				
1. ¿Los importes declarados en el PDT de impuestos mensuales, realizadas del periodo 2018, coinciden con sus libros de compra y ventas?		NO		
2. ¿Tiene usted conocimiento si las declaraciones mensuales del periodo 2018, estuvieron de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT?	SI			
3. ¿Tiene conocimiento que la empresa en el periodo 2018 cometió alguna infracción frente a la SUNAT?	SI			
4. ¿Tiene conocimiento que si hubo infracciones se realizó la subsanación de la infracción?	SI			

INDICADOR 3: DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN				
1. ¿La empresa realizó alguna Planificación Tributaria para el periodo 2019?		NO		
2. ¿Considera usted que es importante la determinación de cálculos de impuestos previa a sus declaraciones?	SI			
3. ¿Considera usted que es importante una Planificación Tributaria dentro de la empresa, para evitar pérdidas económicas?	SI			



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES.
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD.
ANÁLISIS DOCUMENTAL**

NOMBRE DE LA EMPRESA : MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.	
FECHA : 07 de mayo 2020	LUGAR: Huaraz

Instrucciones: El presente análisis documental tiene como objetivo: Analizar cómo incide la omisión de una Planificación Tributaria en las Infracciones Tributarias de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, períodos 2018-2019.

Indicadores	OPCIÓN DE RESPUESTA			OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
	SI	NO	NO APLI CA	
INDICADOR 4: AUDITORIA TRIBUTARIA				
1. ¿Alguna vez se realizó una auditoria tributaria a la empresa por parte de la SUNAT?	SI			
2. ¿Al final del periodo 2018 tuvo utilidades, de acuerdo a su Estado de Resultados?	SI			
3. ¿Las declaraciones de impuestos mensuales, realizadas en el periodo 2018, coinciden con sus libros de compra?		NO		
4. ¿Las declaraciones de impuestos mensuales, realizadas en el periodo 2018, coinciden con sus libros de ventas?	SI			

INDICADOR 5: NORMAS TRIBUTARIAS				
1. En su opinión ¿Se aplica el principio de razonabilidad entre lo declarado con lo registrado en la contabilidad de la empresa?		NO		
2. ¿Tiene un claro conocimiento sobre las infracciones que se tipifican en el artículo 175?	SI			
3. ¿Tiene un claro conocimiento sobre las infracciones que se tipifican en el artículo 178?	SI			
INDICADOR 6: LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LA VENTA				
1. ¿Usted considera importante para la Planificación Tributaria obtener información del libro de compras y del libro de ventas?	SI			
2. ¿Realiza una verificación del IGV y del Impuesto a la Renta mensual, entre las declaraciones del PDT mensual, sus comprobantes de pago, el resumen de sus ventas y compras?	SI			
3. ¿Al realizar una verificación del IGV de compras contablemente, realizan el correcto arrastre del crédito fiscal?	SI			



Apellidos y Nombres del Evaluador: Deyssy Melyssa Alatriza Liñan

Nombre: Deyssy Melyssa Alatriza Liñan

Grado Académico: Magister

DNI: 45488821

Mag. Manuel Fernando Astete Durand

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES.
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD.
ANÁLISIS DOCUMENTAL

NOMBRE DE LA EMPRESA: MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.	
FECHA : 07 de Mayo del 2020	LUGAR: Huaraz

Instrucciones: El presente análisis documental tiene como objetivo: Analizar cómo incide la omisión de una Planificación Tributaria en las Infracciones Tributarias de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, períodos 2018-2019.

Indicadores	OPCIÓN DE RESPUESTA			OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
	SI	NO	NO APLICA	
INDICADOR 1: CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA				
1. ¿La actividad que se registra en la ficha RUC es mayor de 8 años?	SI			
2. ¿Considera que la actividad económica de la empresa es rentable?	SI			
3. ¿Usted cree que el capital de la empresa es suficiente para obtener los beneficios que se requiere?	SI			
4. ¿Las ventas mensuales del periodo 2018 de la empresa fueron entre las 10 UIT y 80 UIT?	SI			
INDICADOR 2: SITUACIÓN TRIBUTARIA				
1. ¿Los importes declarados en el PDT de impuestos mensuales, realizadas del periodo 2018, coinciden con sus libros de compra y ventas?		NO		
2. ¿Tiene usted conocimiento si las declaraciones mensuales del periodo 2018, estuvieron de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT?	SI			
3. ¿Tiene conocimiento que la empresa en el periodo 2018 cometió alguna infracción frente a la SUNAT?	SI			
4. ¿Tiene conocimiento que si hubo infracciones se realizó la subsanación de la infracción?	SI			

INDICADOR 3: DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN				
1. ¿La empresa realizó alguna Planificación Tributaria para el periodo 2019?		NO		
2. ¿Considera usted que es importante la determinación de cálculos de impuestos previa a sus declaraciones?	SI			
3. ¿Considera usted que es importante una Planificación Tributaria dentro de la empresa, para evitar pérdidas económicas?	SI			



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES.
 ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD.
ANÁLISIS DOCUMENTAL

NOMBRE DE LA EMPRESA : MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.	
FECHA : 07 de mayo 2020	LUGAR: Huaraz

Instrucciones: El presente análisis documental tiene como objetivo: Analizar cómo incide la omisión de una Planificación Tributaria en las Infracciones Tributarias de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, períodos 2018-2019.

Indicadores	OPCIÓN DE RESPUESTA			OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
	SI	NO	NO APLICA	
INDICADOR 4: AUDITORIA TRIBUTARIA				
1. ¿Alguna vez se realizó una auditoria tributaria a la empresa por parte de la SUNAT?	SI			
2. ¿Al final del periodo 2018 tuvo utilidades, de acuerdo a su Estado de Resultados?	SI			
3. ¿Las declaraciones de impuestos mensuales, realizadas en el periodo 2018, coinciden con sus libros de compra?		NO		
4. ¿Las declaraciones de impuestos mensuales, realizadas en el periodo 2018, coinciden con sus libros de ventas?	SI			

INDICADOR 5: NORMAS TRIBUTARIAS			
1. En su opinión ¿Se aplica el principio de razonabilidad entre lo declarado con lo registrado en la contabilidad de la empresa?		NO	
2. ¿Tiene un claro conocimiento sobre las infracciones que se tipifican en el artículo 175?	SI		
3. ¿Tiene un claro conocimiento sobre las infracciones que se tipifican en el artículo 178?	SI		
INDICADOR 6: LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LA VENTA			
1. ¿Usted considera importante para la Planificación Tributaria obtener información del libro de compras y del libro de ventas?	SI		
2. ¿Realiza una verificación del IGV y del Impuesto a la Renta mensual, entre las declaraciones del PDT mensual, sus comprobantes de pago, el resumen de sus ventas y compras?	SI		
3. ¿Al realizar una verificación del IGV de compras contablemente, realizan el correcto arrastre del crédito fiscal?	SI		



Apellidos y Nombres del Evaluador: Manuel Fernando Astete Durand

Nombre: Manuel Fernando Astete Durand

Grado Académico: Magister

DNI: 18137985

Anexo 4: Carta de autorización para acceso a la información

Señor.

WITMAN DOMINGUEZ SALAZAR

GERENTE GENERAL

EMPRESA MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L

Presente.

De nuestra consideración:


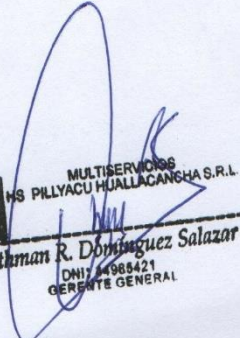
Es grato dirigirme a ustedes para expresarles nuestro cordial saludo y a la vez presentarle a las siguientes estudiantes de la Escuela de Contabilidad, quienes cursan el IX Ciclo y llevan el curso de Proyecto de la Investigación que desean tener acceso a cierta información que se requiera para su investigación. A fin de poder realizar adecuadamente su investigación, todo ello con fines netamente académicos.

En tal sentido la relación de jóvenes es la siguiente:

ALUMNO	DNI
HUAMAN BLAS JANET DINA	76744198
HUAMAN LOZANO EVA KATERY	72006258

Se solicita la autorización correspondiente para el acceso a información por parte de nuestras estudiantes, siendo importante mencionar que al culminar el proyecto, se le invitará para conocer los resultados de la investigación.

Sin otro en particular y agradeciéndole por su atención a la presente, me despido testimoniándole mi singular deferencia.


MULTISERVICIOS
HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.

Witman R. Dominguez Salazar
DNI: 4988421
GERENTE GENERAL



Dra. Mariela Karina Solano Campos
Coordinadora de la Escuela Contabilidad

Anexo 5: Esquela N° 219232000321

O.Z. HUARAZ
AUDITORÍA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Esquela N° 219232000321
Huaraz, 21 de junio de 2019

RUC : 20533903071
Nombre o Razón Social : EMPRESA MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.
Domicilio : JR. MIGUEL GRAU NRO. S/N (COST. DE BANCO DE LA NACION PLAZA ARMAS) ANCASH - HUARI - SAN MARCOS
Referencia : COST. DE BANCO DE LA NACION PLAZA ARMAS

Estimado/a contribuyente:

En la SUNAT nos hemos comprometido en brindarle la asistencia y los servicios necesarios para que pueda cumplir, de manera oportuna y correcta, con sus obligaciones tributarias.

Por tal motivo mediante la presente le informamos que, como parte de nuestra labor de fiscalización, y en uso de las facultades establecidas en el primer párrafo del artículo 82°, artículo 82° y los numerales 5, 8 y 9 del artículo 87° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por D.S. N.° 133 -2013-EF y normas modificatorias, estamos programando diversas acciones de control. Por ello, consideramos de suma importancia comunicar le que, según la información registrada en nuestros sistemas, presenta la(s) siguiente(s) inconsistencia(s):

El crédito fiscal declarado, en el PDT 0621, es mayor al crédito fiscal anotado en el Registro de Compras Electrónico.

Tributo : Impuesto General a las Ventas
Periodo : 201801-201812

Para conocer el detalle de la(s) referida(s) inconsistencia(s), le invitamos a revisar el **Anexo 1 adjunto** a la presente.

Igualmente, con el fin de facilitar la verificación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias se le requiere que proporcione la información solicitada en el **Anexo N° 2 adjunto a la presente esquela**, en las oficinas de la Administración Tributaria, ubicada en Jr. Simón Bolívar Nro. 664 – Huaraz el día ¹ 23/07/2019 a las 12:00 horas, donde será atendido por el (la) verificador(a) **Cantaro Solis Cecilia Zuliana** y/o supervisor(a) **Mendoza Barrezuela Marissabel**, quienes tienen a cargo la realización de esta acción de control.

Tenga presente que el *“No proporcionar la información o documentos que sean requeridos por la Administración sobre sus actividades ...”*, hace que incurra en la infracción tipificada en el artículo 177° numeral 5 del T.U.O. del Código Tributario².

IMPORTANTE: Si transcurridos **quince (15) días hábiles**, luego de la fecha de la reunión antes indicada, usted no regulariza y/o no presenta descargo alguno respecto de la inconsistencia comunicada, la SUNAT se encuentra facultada a iniciar otras acciones de control, como: inspecciones, verificaciones, auditorías y/o la aplicación de sanciones. De ocurrir ello, perderá la oportunidad de obtener una mayor rebaja de la sanción a través de la aplicación del Régimen de Gradualidad de Sanciones.

Finalmente, para cualquier consulta relacionada a este documento, previa a la cita, puede usted comunicarse a través del teléfono a los siguientes números: **043-483170**, anexos **41624** ó **41602**, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 08:30 a.m. y las 4:30 p.m. o comunicarse a través del correo electrónico: auditoriahuaraz@sunat.gob.pe.

Atentamente,


Marissabel Mendoza Barrezuela
JEFE (e) SECCIÓN AUDITORIA
OFICINA ZONAL HUARAZ

¹ Si requiere ser representado por un tercero, debe adjuntar carta poder con firma legalizada.

² Podrá acogerse al Régimen de Gradualidad Aplicable a infracciones del Código Tributario, según Resolución de Superintendencia N.° 063-2007/SUNAT y normas modificatorias y complementarias.



ANEXO N° 1 REPORTES

CONTRIBUYENTE: EMPRESA MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.

RUC: 20533903071

El crédito fiscal declarado en el PDT 0621 es mayor al crédito fiscal anotado en el Registro de Compras

Periodo tributario	Concepto	Casilla 108 del PDT 0621 (1)	Casilla 111 del PDT 0621 (2)	Casilla 115 del PDT 0621 (3)	Casilla 117 del PDT 0621 (4)	Total crédito fiscal declarado en el PDT 0621 A= [(1)+(2)+(3)+(4)]	Campo 15 del Registro de compras o campo 14 del Registro de compras simplificado (5)	Campo 17 del Registro de compras (6)	Coefficiente de la casilla 173 del PDT 0621 (7)	Crédito fiscal de las compras nacionales e importadas destinadas a ventas gravadas y no gravadas 8=[(6)*(7)]	Total Crédito fiscal deducible según Registro de compras B= [(5)+(8)]	Diferencia C = A-B
201801	Crédito fiscal	8,534.00	-	-	-	8,534.00	5,389.49	-	-	-	5,389.49	3,144.51
201803	Crédito fiscal	9,955.00	-	-	-	9,955.00	4,661.80	-	1.0000	-	4,661.80	5,293.20
201805	Crédito fiscal	15,087.00	-	-	-	15,087.00	3,892.64	-	-	-	3,892.64	11,194.36
												19,632.07

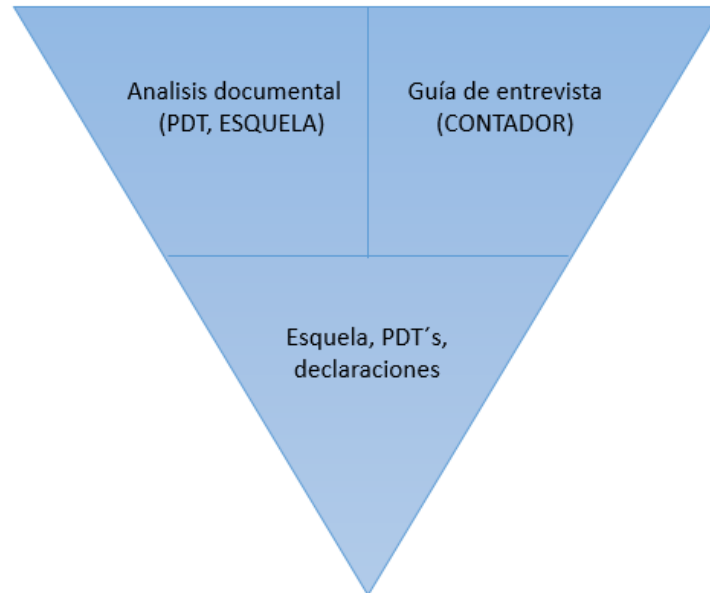
PDT 621	Casilla	Descripción
	108	Crédito fiscal del IGV de compras netas nacionales destinadas a ventas gravadas exclusivamente.
111	Crédito fiscal del IGV de las compras netas nacionales destinadas a ventas gravadas y no gravadas.	
115	Crédito fiscal del IGV de las compras netas importadas destinadas a ventas gravadas exclusivamente.	
117	Crédito fiscal de las compras netas importadas destinadas a ventas gravadas y no gravadas.	
Registro de Compras	Campo	Descripción
	15	Monto del Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal de las adquisiciones gravadas que dan derecho a crédito fiscal y/o saldo a favor por exportación, destinadas exclusivamente a operaciones gravadas y/o de exportación.
	17	Monto del Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal de las adquisiciones gravadas que dan derecho a crédito fiscal y/o saldo a favor por exportación, destinadas a operaciones gravadas y/o de exportación y a operaciones no gravadas.
Registro de Compras Simplificado	14	Monto del Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal de las adquisiciones gravadas que dan derecho a crédito fiscal y/o saldo a favor por exportación, destinadas exclusivamente a operaciones gravadas y/o de exportación.

Para el caso del Registro de Compras electrónico se ha considerado los comprobantes de pago:

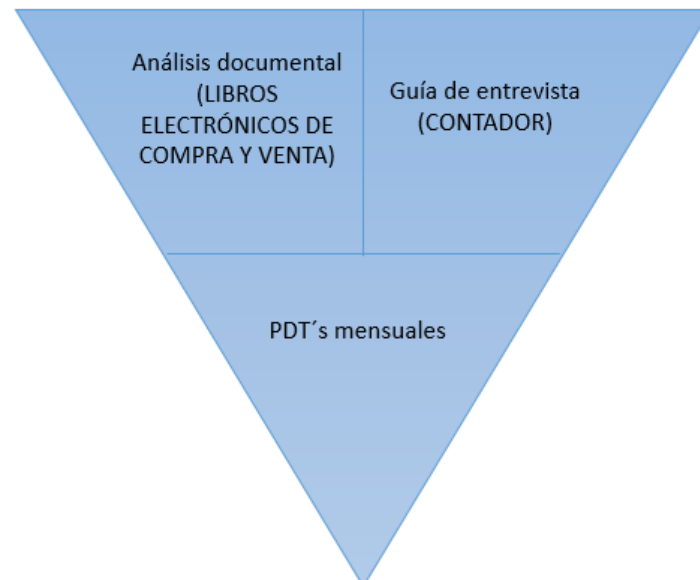
1. Anotados en el periodo tributario en el que fueron emitidos o en el que se pagó el impuesto, con estado 1.
2. Anotados en un periodo posterior al de la fecha de emisión pero dentro de los 12 meses, con estado 6 o modificados en un periodo posterior, con estado 9.

Anexo 6: Pirámide de instrumentalización

Objetivo específico 1: Identificar las infracciones tributarias de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, período 2018.



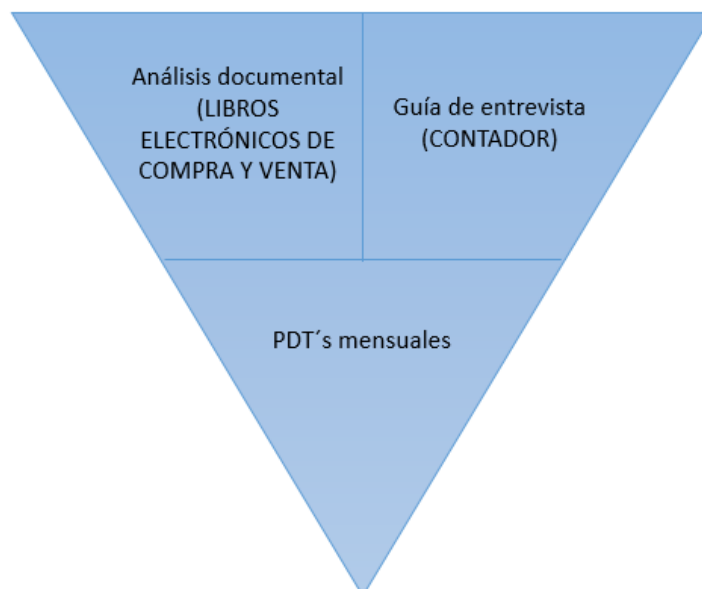
Objetivo específico 2: Establecer las diferencias de la situación tributaria, con omisión y sin omitir una Planificación Tributaria de la empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.- Ancash, período 2018-2019.



Objetivo específico 3: Reconocer el incumplimiento de la segunda fase de la Planificación Tributaria que generaron las Infracciones Tributarias en la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, período 2018.



Objetivo específico 4: Verificar la aplicación del principio de razonabilidad entre los libros contables y las declaraciones del PDT de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, periodo 2018.



Anexo 7: Matriz de instrumentación

MATRIZ DE INSTRUMENTACIÓN				
OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO 1	OBJETIVO ESPECÍFICO 2	OBJETIVO ESPECÍFICO 3	OBJETIVO ESPECÍFICO 4
<p>Analizar cómo incide la omisión de una Planificación Tributaria en las Infracciones Tributarias de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, períodos 2018-2019.</p>	<p>Identificar las Infracciones Tributarias de la empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, período 2018.</p>	<p>Establecer las diferencias de la situación tributaria, con omisión y sin omitir una Planificación Tributaria de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, período 2018-2019.</p>	<p>Reconocer el incumplimiento de la segunda fase de la Planificación Tributaria que generaron las Infracciones Tributarias en la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, período 2018.</p>	<p>Verificar la aplicación del principio de razonabilidad entre los libros contables y las declaraciones del PDT de la Empresa MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L- Ancash, período 2018.</p>
	<p>Análisis documental – Guía de entrevista</p>	<p>Análisis documental – Guía de entrevista</p>	<p>Análisis documental – Guía de entrevista</p>	<p>Análisis documental – Guía de entrevista</p>

Anexo 8: Matriz de Operacionalización de Variables

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADORES	Instrumento
PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA	Conocimiento de la empresa	Actividad económica de la empresa	Ítem 1
		Composición del capital	Ítem 2
		Monto de ventas mensuales	Ítem 3
	Situación Tributaria	Revisión de las declaraciones mensuales 2018	Ítem 4
		Cumplimiento del cronograma tributario 2018	Ítem 5
		Cumplimiento de pago de las obligaciones tributarias 2018	Ítem 6
	Desarrollo de la Planificación	Proyección de compras y ventas para 2019	Ítem 7
		Determinación correcta de cálculos de impuestos 2019	Ítem 8
		Análisis de la evaluación económica de la empresa 2019	Ítem 9
INFRACCIONES TRIBUTARIAS	Auditoria Tributaria	Examinar la situación tributaria de la empresa	Ítem 10
		Información del patrimonio de la empresa	Ítem 11
		Revisión de libros contables	Ítem 12
	Normas Tributarias	Principio de razonabilidad	Ítem 13
		Código Tributario Art. N° 175	Ítem 14
		Código Tributario Art. N° 178	Ítem 15
	Ley del Impuesto General a la Venta	Libro de compras y ventas	Ítem 16
		PDT mensuales	Ítem 17
		Crédito fiscal	Ítem 18

Anexo 9: Cuadro de comparación de libro y declaraciones

COMPRAS 2018										
	REGISTRO DE COMPRAS					DECLARACIONES MENSUALES				
MES	SIN IGV	BASE IMPONIBLE	IGV	TOTAL	SIN IGV	BASE IMPONIBLE	IGV	TOTAL	DIFERENCIA	
ENERO	612.00	46,891	8,440	55,943		47,409	8,534	55,943	94	
FEBRERO	169.18	33,851	6,093	40,113		33,850	6,093	39,943	-0	
MARZO	490.30	25,892	4,661	31,043		55,305	9,955	65,260	5,294	
ABRIL	128.00	210,417	37,875	248,421		210,417	37,875	248,292	-0	
MAYO	33.00	41,414	7,454	48,901		83,815	15,087	98,902	7,633	
JUNIO	576.50	34,167	6,150	40,894		75,286	13,551	88,837	7,401	
JULIO	132.20	36,641	6,596	43,369		36,641	6,595	43,236	-1	
AGOSTO	201.92	350,404	63,073	413,678		350,404	63,073	413,477	0	
SEPTIEMBRE	3,157.73	28,721	5,170	37,048		31,350	5,643	36,993	473	
OCTUBRE	100.00	13,837	2,491	16,428		56,295	10,133	66,428	7,642	
NOVIEMBRE	553.80	375,120	67,522	443,196		375,120	67,522	442,642	0	
DICIEMBRE	166.90	91,045	16,388	107,600		91,045	16,388	107,433	-0	
TOTAL	6,321.53	1,288,401	231,913	1,526,635		1,446,937	260,449	1,707,386	28,536.43	

Anexo 10: Ficha RUC

CONSULTA RUC: 20533903071 - EMPRESA MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.			
Número de RUC:	20533903071 - EMPRESA MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.		
Tipo Contribuyente:	SOC.COM.RESPONS. LTDA		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	23/03/2007	Fecha Inicio de Actividades:	23/03/2007
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal:	JR. MIGUEL GRAU NRO. S/N (COST. DE BANCO DE LA NACION PLAZA ARMAS) ANCASH - HUARI - SAN MARCOS		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 4922 - OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Secundaria 1 - 4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA BOLETA DE VENTA GUIA DE REMISION - REMITENTE GUIA DE REMISION - TRANSPORTISTA		
Sistema de Emisión Electrónica:	FACTURA PORTAL DESDE 10/01/2017 BOLETA PORTAL DESDE 09/07/2018		
Afiliado al PLE desde:	01/01/2015		
Padrones :	NINGUNO		

Anexo 11: Capital adicional, Estado de Situación Financiera

PATRIMONIO		Valor Histórico Al 31 Dic. de 2018
Capital	414	110,000
Acciones de Inversión	415	
Capital adicional positivo	416	100,000
Capital adicional negativo	417	
Resultados no realizados	418	
Excedente de revaluación	419	
Reservas	420	
Resultados acumulados positivo	421	370,559
Resultados acumulados negativo	422	
Utilidad de ejercicio	423	124,562
Pérdida del ejercicio	424	
TOTAL PATRIMONIO	425	705,121
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426	1,765,019

Anexo 12: Ventas del periodo 2018.

II.-Estado de Pérdidas y Ganancias-Valores Históricos		Importe	
		Al 31 Dic. de 2018	
Ventas Netas o ingresos por servicios		461	1,618,672
(-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas		462	
Ventas Netas		463	1,618,672
(-) Costo de Ventas		464	(535,682)
Resultado Bruto	Utilidad	466	1,082,990
	Pérdida	467	0
(-) Gastos de venta		468	(298,843)
(-) Gastos de administración		469	(450,503)
Resultado de operación	Utilidad	470	333,644
	Pérdida	471	0
(-) Gastos financieros		472	(156,960)
(+) Ingresos financieros gravados		473	0
(+) Otros ingresos gravados		475	0
(+) Otros ingresos no gravados		476	0
(+) Enajenación de valores y bienes del activo fijo		477	
(-) Costo enajenación de valores y bienes activo fijo		478	
(-) Gastos diversos		480	
REI Positivo		481	
REI Negativo		483	
Resultado antes de participaciones	Utilidad	484	176,684
	Pérdida	485	0
(-) Distribución legal de la renta		486	
Resultado antes del impuesto	Utilidad	487	176,684
	Pérdida	489	0
(-) Impuesto a la Renta		490	(52,122)
Resultado del ejercicio	Utilidad	492	124,562

Anexo 13: Estado de Situación Financiera

1.- ESTADOS FINANCIEROS		
I.-Balance General		
ACTIVO		Valor Histórico Al 31 Dic. de 2018
Caja y Bancos	359	18,396
Inv. valor razonab. y disp. p venta	360	
Cuentas por cobrar com.- terceros	361	82,082
Ctas por cobrar com - relacionadas	362	
Ctas p cob per, acc, soc, dir y ger	363	28,950
Cuentas por cobrar div. - terceros	364	
Ctas por cobrar div. - relacionadas	365	
Serv. y otros contratad. p anticip.	366	
Estimación de ctas cobranza dudosa	367	
Mercaderías	368	
Productos terminados	369	
Subproductos, desechos y desperdic.	370	
Productos en proceso	371	
Materias primas	372	
Mat. Auxiliar., sumin. y repuestos	373	5,310
Envases y embalajes	374	
Existencias por recibir	375	
Desvalorización de existencias	376	
Activos no ctas manten. p la venta	377	
Otros activos corrientes	378	
Inversiones mobiliarias	379	
Inversiones inmobiliarias	380	
Activ. adq. en arrendamiento finan.	381	
Inmuebles, maquinaria y equipo	382	2,555,452
Dep Inm, activ arren fin. e INE acum.	383	(1,080,932)
Intangibles	384	
Activos biológicos	385	
Deprec. act. biol. amort y agota acum.	386	
Desvalorización de activo inmoviliz	387	
Activo diferido	388	155,761
Otros activos no corrientes	389	
TOTAL ACTIVO NETO	390	1,769,019
PASIVO		V.Histórico 31 Dic 2018
Sobregiros bancarios	401	
Trib y apor sis pen y salud p pagar	402	19,408
Remuneraciones y participaciones por pagar	403	7,240
Ctas p pagar comercial - terceros	404	8,990
Ctas p pagar comer - relacionadas	405	
Ctas p pag acc, directre y gerentes	406	
Ctas por pagar diversas - terceros	407	1,816,020
Ctas p pagar divers - relacionadas	408	
Obligaciones financieras	409	
Provisiones	410	
Pasivo diferido	411	8,240
TOTAL PASIVO	412	1,059,898

PATRIMONIO	Valor Histórico	
	Al 31 Dic. de 2018	
Capital	414	110,000
Acciones de Inversión	415	
Capital adicional positivo	416	100,000
Capital adicional negativo	417	
Resultados no realizados	418	
Excedente de revaluación	419	
Reservas	420	
Resultados acumulados positivo	421	370,559
Resultados acumulados negativo	422	
Utilidad de ejercicio	423	124,562
Pérdida del ejercicio	424	
TOTAL PATRIMONIO	425	795,121
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426	1,765,019

Anexo 14: Estado de Resultados

		II.-Estado de Pérdidas y Ganancias-Valores Históricos	
		Importe	
		Al 31 Dic. de 2019	
Ventas Netas o ingresos por servicios		461	1,618,672
(-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas		462	
Ventas Netas		463	1,618,672
(-) Costo de Ventas		464	(535,682)
Resultado Bruto	Utilidad	466	1,082,990
	Pérdida	467	0
(-) Gastos de venta		468	(298,843)
(-) Gastos de administración		469	(450,503)
Resultado de operación	Utilidad	470	333,644
	Pérdida	471	0
(-) Gastos financieros		472	(156,960)
(+) Ingresos financieros gravados		473	0
(+) Otros ingresos gravados		475	0
(+) Otros ingresos no gravados		476	0
(+) Enajenación de valores y bienes del activo fijo		477	
(-) Costo enajenación de valores y bienes activo fijo		478	
(-) Gastos diversos		480	
RBI Positivo		481	
RBI Negativo		483	
Resultado antes de participaciones	Utilidad	484	176,684
	Pérdida	485	0
(-) Distribución legal de la renta		486	
Resultado antes del impuesto	Utilidad	487	176,684
	Pérdida	489	0
(-) Impuesto a la Renta		490	(52,122)
Resultado del ejercicio	Utilidad	492	124,562
	Pérdida	493	0

Anexo 15: Constancias de Presentación

Mes de Marzo

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 834753716-13

Datos de la Declaración

RUC: 20533903071

Nombre o Razón Social: EMPRESA MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.

Formulario: 0621-PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV

Periodo: 03/2018

Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	2,463	2,463
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	1,380	347
Totales	S/. 3,843	S/. 2,810

Detalle de Pago

Banco: NACION

Num.Operación: 00000000000459977176

Fecha de Pago: 2018-04-16 19:03:29

Mes de Abril

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 835686856-19

Datos de la Declaración

RUC: 20533903071

Nombre o Razón Social: EMPRESA MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.

Formulario: 0621-PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV

Periodo: 04/2018

Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	0	0
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	415	415
Totales	S/. 415	S/. 415

Detalle de Pago

Banco: NACION

Num.Operación: 00000000000470852815

Fecha de Pago: 2018-05-16 12:59:19

Mes de Mayo

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 836649384-37

Datos de la Declaración

RUC: 20533903071

Nombre o Razón Social: EMPRESA MULTISERVICIOS HS PILLYACU HUALLACANCHA S.R.L.

Formulario: 0621-PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV

Periodo: 05/2018

Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	0	0
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	2,769	2,769
Totales	S/. 2,769	S/. 2,769

Detalle de Pago

Banco: NACION

Num.Operación: 00000000000476408643

Fecha de Pago: 2018-06-15 17:07:18